

14 de septiembre de 2018

IX LEGISLATURA



Serie C  
General  
N.º 526

# Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

## SUMARIO

### RÉGIMEN INTERNO

9L/RI-0324-. Bases para la provisión de una plaza de Letrado. 2464

## RÉGIMEN INTERNO

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 29 de junio de 2018, ha adoptado, sobre el asunto de referencia, el acuerdo que se indica.

### **9L/RI-0324-** Bases para la provisión de una plaza de Letrado.

Acuerdo:

Vistos:

1. El acuerdo de la Mesa de la Cámara de 23 de marzo de 2018 sobre la creación de una plaza perteneciente al Cuerpo de Letrados del Parlamento de La Rioja, la cual figura con el número 4 en la Relación de Puestos de Trabajo que contiene la plantilla orgánica del personal del Parlamento de La Rioja para el ejercicio 2018.

2. Las bases de la convocatoria que han sido elevadas por el letrado mayor a esta Mesa en fecha 7 de junio actual, para la provisión, mediante concurso-oposición, de la referida plaza.

3. Las consideraciones realizadas por los miembros de la Mesa de la Cámara, que son las siguientes:

Por parte de la vicepresidenta segunda, doña Ana María Santos Preciado, y el secretario segundo, don Ricardo Velasco García, se manifiesta su conformidad con las mismas.

Por parte del vicepresidente primero, don Tomás Martínez Flaño, se manifiestan las siguientes observaciones a las bases de referencia:

1. Base séptima. Desarrollo del procedimiento: Se propone intercambiar el orden de los ejercicios: primero, realizar la prueba teórica; en segundo lugar, la práctica; y en tercer lugar, la exposición oral.

2. Base sexta. Calendario de la oposición: Se propone la modificación de su apartado 2, estableciendo el plazo para el inicio de los ejercicios de la oposición en nueve meses a contar desde la publicación de las bases en el Boletín Oficial de La Rioja.

3. Base séptima. Desarrollo del procedimiento: Se propone la inclusión de una entrevista personal con los candidatos.

4. Base quinta. Tribunal: Se propone incorporar al tribunal un letrado designado por la Asociación Española de Letrados de Parlamentos. A este respecto, el letrado mayor señala que, sin perjuicio de que comparte la propuesta, al estar la composición del Tribunal predeterminada en el Estatuto de Personal, no es posible dicha incorporación.

Por parte de la presidenta, doña Ana Lourdes González García, se presentan las siguientes propuestas:

1. Se propone sustituir el sistema de concurso-oposición por el de oposición libre, de la misma forma que en el último proceso selectivo de letrados llevado a cabo en el Parlamento.

2. Base segunda. Requisitos de los aspirantes: Se propone modificar el apartado 3.1, de manera que únicamente sea necesario para ser admitido al proceso estar en posesión del título de Grado o Licenciatura en Derecho, pues en todas las bases consultadas por la proponente únicamente es necesario este requisito para la admisión.

3. Base quinta. Tribunal: Se propone que actúe como secretario un letrado funcionario de carrera del Parlamento de La Rioja, dadas las limitaciones que establece la legislación para los funcionarios interinos. Por parte del letrado mayor se indica que él considera más adecuado que supla al letrado mayor un letrado y, por eso, de acuerdo con la legalidad, le ha dado esas características a la figura del secretario.

4. Base séptima. Desarrollo del procedimiento: Se propone realizar un primer ejercicio teórico consistente en la exposición por escrito de dos temas sacados al azar, siendo el primero de los temas correspondientes a los

grupos I y II del temario y el segundo a los grupos del VIII al XII. Se propone realizar una segunda prueba escrita, en vez de oral, de los temas comprendidos en los grupos del III al VII del anexo II.

5. Base séptima. Desarrollo del procedimiento: Se propone hacer como tercer ejercicio una prueba práctica.

6. Base séptima. Desarrollo del procedimiento: En relación con el apartado 2.4 de esta base, se propone dar carácter obligatorio al ejercicio de idioma y que los opositores puedan utilizar diccionario.

7. Base sexta. Calendario de la oposición: Se propone la modificación de su apartado 2, estableciendo el plazo para el inicio de los ejercicios de la oposición en un año a contar desde la publicación de las bases en el Boletín Oficial de La Rioja.

La Mesa de la Cámara somete a votación las propuestas presentadas por el vicepresidente primero, señor Martínez Flaño, y por la presidenta, señora González García, con el siguiente resultado:

Votación de las propuestas formuladas por la presidenta, señora González García:

1. La propuesta es rechazada con los votos a favor de la presidenta, doña Ana Lourdes González García, y el secretario primero, don José Félix Vadillo Arnáez, y los votos en contra del vicepresidente primero, don Tomás Martínez Flaño, la vicepresidenta segunda, doña Ana María Santos Preciado, y el secretario segundo, don Ricardo Velasco García.

2. La propuesta es rechazada con los votos a favor de la presidenta, doña Ana Lourdes González García, y el secretario primero, don José Félix Vadillo Arnáez, y los votos en contra del vicepresidente primero, don Tomás Martínez Flaño, la vicepresidenta segunda, doña Ana María Santos Preciado, y el secretario segundo, don Ricardo Velasco García.

3. La propuesta es rechazada con los votos a favor de la presidenta, doña Ana Lourdes González García, y el secretario primero, don José Félix Vadillo Arnáez, y los votos en contra del vicepresidente primero, don Tomás Martínez Flaño, la vicepresidenta segunda, doña Ana María Santos Preciado, y el secretario segundo, don Ricardo Velasco García.

4. La propuesta es rechazada con los votos a favor de la presidenta, doña Ana Lourdes González García, y el secretario primero, don José Félix Vadillo Arnáez, y los votos en contra del vicepresidente primero, don Tomás Martínez Flaño, la vicepresidenta segunda, doña Ana María Santos Preciado, y el secretario segundo, don Ricardo Velasco García.

5. La propuesta es aprobada por unanimidad.

6. La propuesta es aprobada con los votos a favor de la presidenta, doña Ana Lourdes González García, el vicepresidente primero, don Tomás Martínez Flaño, y el secretario primero, don José Félix Vadillo Arnáez, y los votos en contra la vicepresidenta segunda, doña Ana María Santos Preciado, y el secretario segundo, don Ricardo Velasco García.

7. La propuesta es rechazada con los votos a favor de la presidenta, doña Ana Lourdes González García, y el secretario primero, don José Félix Vadillo Arnáez, y los votos en contra del vicepresidente primero, don Tomás Martínez Flaño, la vicepresidenta segunda, doña Ana María Santos Preciado, y el secretario segundo, don Ricardo Velasco García.

Votación de las propuestas del vicepresidente primero, don Tomás Martínez Flaño:

1. Tras diversas intervenciones de los miembros de la Mesa, se acuerda intercambiar el orden del primer y tercer ejercicio de la fase de oposición. La propuesta se aprueba por unanimidad.

2. La propuesta es aprobada con los votos en contra de la presidenta, doña Ana Lourdes González García, y el secretario primero, don José Félix Vadillo Arnáez, que proponen que este plazo se amplíe a doce meses, y los votos a favor del vicepresidente primero, don Tomás Martínez Flaño, la vicepresidenta segunda, doña Ana María Santos Preciado, y el secretario segundo, don Ricardo Velasco García.

3. En relación con esta cuestión, los miembros de la Mesa de la Cámara acuerdan por unanimidad modificar el punto 2.2 de esta base con un nuevo párrafo con el siguiente contenido: "Los miembros del Tribunal podrán formular preguntas al opositor relacionadas con los temas sobre los que verse su exposición".

4. No se vota.

La vicepresidenta segunda, señora Santos Preciado, y el secretario segundo, señor Velasco García, dejan constancia de su voto en contra a que el cuarto ejercicio, la prueba de idiomas, sea obligatorio porque no es requisito imprescindible para las funciones que tiene que ejercer un letrado en este Parlamento.

La Mesa de la Cámara acuerda, en ejercicio de las competencias que le reconocen el artículo 28.1.a) de su Reglamento y el artículo 18.1 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja, con los votos en contra de la presidenta, doña Ana Lourdes González García, y el secretario primero, don José Félix Vadillo Arnáez, y los votos a favor del vicepresidente primero, don Tomás Martínez Flaño, la vicepresidenta segunda, doña Ana María Santos Preciado, y el secretario segundo, don Ricardo Velasco García, lo siguiente:

1) Aprobar las bases presentadas a esta Mesa con las modificaciones aceptadas ya incorporadas.

2) Proceder a la publicación de la presente convocatoria en los boletines oficiales que correspondan, así como en la página web de esta Cámara.

Logroño, 29 de agosto de 2018. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.

### CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE LETRADO AL SERVICIO DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA.

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en reunión celebrada el día 29 de junio de 2018, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 28.1.a) y f) de su Reglamento y el artículo 18.1 del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja, acordó proceder a la convocatoria de concurso-oposición libre para proveer una plaza de Letrado al servicio del Parlamento con el fin de atender las necesidades de personal de la institución.

La convocatoria se ajustará a las siguientes

#### BASES

Base primera. *Objeto de la convocatoria y normas generales.*

1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 del Estatuto de Personal, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza vacante de letrado al servicio del Parlamento.

2. La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en estas bases y anexos correspondientes, siendo de aplicación con carácter preferente la normativa contenida en el Estatuto de Personal. Supletoriamente, en tanto no la contradiga, será aplicable la legislación que sobre función pública sea dictada en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja; en su defecto, la vigente sobre personal al servicio de las Cortes Generales, y, en último lugar, la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

3. Las funciones correspondientes a dicha plaza serán las que, para los funcionarios integrados en el Cuerpo de Letrados del Parlamento, se establecen, con carácter general, en el artículo 11 del Estatuto de

Personal.

4. La plaza, creada por acuerdos de la Mesa de la Cámara de fechas 1 de diciembre de 2017 y 23 de marzo de 2018, figura con el número 4 en la Relación de Puestos de Trabajo que contiene la plantilla orgánica del personal del Parlamento de La Rioja aprobada para el año 2018 y se halla dotada con las retribuciones que corresponden de acuerdo con dicha relación y con lo establecido en los artículos 37 a 41 del Estatuto de Personal y en el vigente acuerdo de la Mesa del Parlamento sobre retribuciones, todo ello de conformidad con las previsiones presupuestarias.

5. A los efectos de lo que dispone el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considerará efectuada la oportuna notificación a las personas interesadas mediante la publicación en los tabloneros de anuncios, boletines oficiales que se establecen en esta convocatoria y en la página web del Parlamento de La Rioja <parlamento-larioja.org>.

Base segunda. *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitido al concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española.
2. Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.1. A tenor de lo previsto en el artículo 21.1 del Estatuto de Personal, estar en posesión del Título de Grado en Derecho o Licenciatura en Derecho y de los requisitos legales que habiliten para las actividades relacionadas con las funciones asignadas al Cuerpo de Letrados, especialmente para la actuación ante los tribunales de justicia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

3.2. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

4. No haber sido separado del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales correspondientes al Cuerpo de Letrados.

6. Cumplir los demás requisitos que se establezcan en la presente convocatoria.

7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y cumplir con los mismos durante el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Base tercera. *Presentación de solicitudes.*

1. Quienes deseen tomar parte en la oposición, deberán presentar su solicitud, cuyo modelo figura como anexo I de estas bases, en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

A las solicitudes deberá adjuntarse:

Fotocopia del documento nacional de identidad del interesado.

Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

Currículo del aspirante, que consistirá en una relación de los méritos que se aleguen para la fase de concurso y que se realizará siguiendo el orden previsto en el baremo que figura en la base séptima, apartado 3, de esta convocatoria. Únicamente se valorarán los méritos que puedan ser acreditados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se presentarán los documentos acreditativos de los

méritos hasta el momento señalado en la citada base séptima, apartado 3.

2. Derechos de examen: Los aspirantes abonarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 20,00 euros, que deberán ingresarse en la cuenta número ES16.2038.7494.82.6000152115, de BANKIA, consignando "Parlamento de La Rioja, Tasas examen provisión plaza de Letrado".

Estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo acompañar a la instancia certificado acreditativo de dicha discapacidad. Igualmente, estarán exentas del pago aquellas personas desempleadas, inscritas en situación de desempleo en el Servicio Público de Empleo, previa presentación de la correspondiente acreditación.

3. La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro del Parlamento (c/ Marqués de San Nicolás, 111, 26001 Logroño -La Rioja-), durante los días hábiles de oficina, de 9:00 a 14:00 horas, o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En el supuesto de que algún opositor padezca una discapacidad que, sin llegar a impedirle el desempeño de las funciones correspondientes, le suponga limitaciones en cuanto al procedimiento de realización de los ejercicios -y lo haga constar expresamente en la instancia, así como las medidas que solicita para mitigar esta circunstancia-, el Tribunal podrá adoptar las disposiciones necesarias para atender la solicitud, siempre que con ello no se altere el contenido y la finalidad de la prueba, y se respete el principio de igualdad de oportunidades. Con el fin de que el Tribunal pueda tener elementos de juicio suficientes para resolver con objetividad la solicitud planteada, el interesado deberá aportar, junto con la solicitud, dictamen técnico-facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad. Asimismo, y a tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos correspondientes.

5. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten, en el Servicio de Asuntos Económicos y Personal del Parlamento, c/ Marqués de San Nicolás, 111, 26001 Logroño (La Rioja), teléfono 941 20 75 59, o en su página web ([www.parlamento-larioja.org](http://www.parlamento-larioja.org)).

Únicamente se admitirán aquellas solicitudes que se presenten en el modelo indicado en el anexo I de estas bases y que, asimismo, vengán acompañadas de la documentación a que se hace referencia en el punto 1 de esta base tercera.

6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación únicamente mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en el punto 1 de esta base para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

7. Los aspirantes deberán hacer constar en el apartado correspondiente de la solicitud la opción del idioma elegido para el cuarto ejercicio.

#### Base cuarta. *Admisión de candidatos.*

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, designado y constituido el Tribunal, este las examinará y ordenará que se publique la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la expresión de las causas que hayan motivado su exclusión.

Dicha lista se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, exponiéndose, asimismo, en el tablón de anuncios del Parlamento y en su página web.

2. Para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión provisional, en su caso, los aspirantes afectados dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la indicada lista en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

La falta de abono de los derechos de examen en el plazo y forma establecidos en la base tercera,

puntos 1 y 2, será motivo de exclusión insubsanable.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no hubieran subsanado los defectos en los que hayan podido incurrir serán definitivamente declarados excluidos.

3. Transcurrido el plazo a que se hace referencia en el punto 2 de esta base, recibidos los escritos de subsanación y una vez examinadas y resueltas las reclamaciones, el Tribunal ordenará la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. La mencionada lista se expondrá al público, asimismo, en el tablón de anuncios del Parlamento y en su página web.

4. Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, ante la Mesa de la Cámara.

5. En todo caso, al objeto de evitar errores -en el supuesto de producirse- y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la relación de admitidos.

6. Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas y este no sea el motivo de su exclusión.

Base quinta. *Tribunal.* ([Nueva redacción en BOPR, núm. 595C de 24.1.2019](#)).

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, puntos 1 y 3 del Estatuto de Personal, el Tribunal que juzgará la oposición para la provisión de la plaza objeto de esta convocatoria será designado por la Mesa de la Cámara y estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El presidente del Parlamento o vicepresidente en quien delegue.

(Suplente: Un vicepresidente del Parlamento).

Vocales:

Titular: Un miembro de la Mesa del Parlamento.

(Suplente: Un miembro de la Mesa del Parlamento).

Titular: Letrado mayor del Parlamento.

(Suplente: Un letrado del Parlamento de La Rioja).

Titular: Un catedrático del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja, propuesto por esta.

(Suplente: Un catedrático del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja, propuesto por esta).

Titular: Un letrado de las Cortes Generales, propuesto por estas.

(Suplente: Un letrado de las Cortes Generales, propuesto por estas).

Secretario: Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Parlamento de La Rioja, de nivel igual o superior al exigible para las pruebas.

(Suplente: un funcionario del Parlamento de La Rioja, de nivel igual o superior al exigible para las pruebas).

2. La composición del Tribunal, una vez hayan sido designados sus miembros por la Mesa de la Cámara, se hará pública en el tablón de anuncios del Parlamento y en su página web.

3. Según lo contemplado en el artículo 20.4 del Estatuto de Personal, el Tribunal calificador no podrá actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros (de los cuales uno de ellos será el presidente titular o suplente) y del secretario, y sus acuerdos se adoptarán por mayoría de votos.

4. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con los supuestos no previstos en las mismas, serán resueltas por el Tribunal.

Contra las resoluciones y actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante la Mesa del Parlamento.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

6. En caso de que se produzca la pérdida de las condiciones en virtud de las cuales se hubiera efectuado el nombramiento de los miembros del Tribunal, con posterioridad al mismo, la Mesa de la Cámara procederá a la consiguiente sustitución del miembro de que se trate, la cual será publicada en el Boletín Oficial del Parlamento y en su página web.

7. Corresponden al Tribunal:

Las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de los ejercicios.

La calificación de los aspirantes, tanto en la fase de concurso como de oposición.

La adopción de medidas precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

La facultad de interpretación de las presentes bases.

8. Los miembros del Tribunal calificador tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones previstas en los vigentes acuerdos de la Mesa sobre percepciones económicas de los diputados y sobre retribuciones del personal al servicio del Parlamento.

9. Para la realización y evaluación de determinadas pruebas, el Tribunal podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de calificación, quienes elevarán a aquel los correspondientes informes.

*Base sexta. Calendario de la oposición.*

1. Publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento y Boletín Oficial de La Rioja, la Mesa del Parlamento procederá a la designación de los miembros del Tribunal.

2. Los ejercicios de la oposición comenzarán una vez transcurrido el plazo de nueve meses, como mínimo, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

3. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal se constituirá, las examinará y ordenará que se publique en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, tablón de anuncios y página web del Parlamento de La Rioja la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Publicada la lista provisional, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, siguientes a su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, para reclamaciones y subsanación de defectos. El Tribunal se reunirá en el término de los diez días siguientes a la expiración de dicho plazo a los efectos de subsanación de defectos y resolución de reclamaciones, ordenando la publicación por los mismos medios de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4. La fecha y hora que se señale para la celebración del primer ejercicio se hará pública en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, tablón de anuncios y página web del Parlamento de La Rioja con treinta días naturales de antelación como mínimo. La fecha y hora que se señale para la celebración de los siguientes ejercicios se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento de La Rioja con al menos diez días naturales de antelación al comienzo de los mismos. Entre la celebración de cada ejercicio deberá mediar como mínimo un plazo de treinta días.

5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. El orden de actuación de los aspirantes para todos los ejercicios de la oposición se efectuará, por orden alfabético de apellidos, comenzando por los de la letra que se determine mediante sorteo a celebrar inmediatamente antes del inicio del primer ejercicio.

6. Los aspirantes deberán observar en todo momento las instrucciones de los miembros del Tribunal durante la celebración de los ejercicios en orden al adecuado desarrollo de los mismos. Cualquier alteración en el normal desarrollo de los ejercicios por parte de un aspirante quedará reflejada en el acta correspondiente, pudiendo continuar dicho aspirante el desarrollo del ejercicio con carácter condicional hasta tanto resuelva el Tribunal sobre el incidente.

7. Siempre que se estime conveniente y, en todo caso, al inicio de cada ejercicio, el Tribunal comprobará la identidad de los aspirantes mediante la presentación del documento de identidad o documento equivalente con fotografía, sin que para ello sean válidas las fotocopias compulsadas de dichos documentos. El incumplimiento de este requisito determinará la exclusión del aspirante de las pruebas.

8. Los aspirantes quedarán decaídos en su derecho si se personan en los lugares de celebración de los ejercicios cuando ya se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes y debiendo realizarse antes de la publicación de la lista de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. La resolución del proceso deberá ajustarse a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal.

9. Durante la realización de los ejercicios no está permitido el uso de dispositivos móviles.

#### Base séptima. *Desarrollo del procedimiento.*

1. El procedimiento de selección constará de dos fases:

Fase de oposición.

Fase de concurso.

2. Fase de oposición.

La fase de oposición se desarrollará de la siguiente manera:

2.1. Primer ejercicio: Exposición por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de dos temas sacados al azar de entre los correspondientes al programa que figura como anexo II de la presente convocatoria. El primero de los temas corresponderá a los grupos I al VI y el segundo a los grupos VII al XII.

2.2. Segundo ejercicio: Exposición oral, durante un plazo mínimo de una hora y cuarto y máximo de hora y media, de cuatro temas sacados a la suerte de entre los que se incluyen en los grupos IV a VIII, ambos inclusive, del anexo II de la presente convocatoria, a razón de uno por cada una de las partes en que aquel se subdivide.

La realización del ejercicio se ajustará a las siguientes normas:

El ejercicio se realizará oralmente. Una vez insaculados los temas por el Tribunal y extraídos los números correspondientes por el opositor, este dispondrá de treinta minutos para reflexionar sobre ellos e incluso redactar un guion para su exposición, bien que sin poder consultar ninguna clase de libros, folletos, apuntes o notas. Una vez transcurrido el plazo máximo de hora y media para la realización del ejercicio, le será retirada la palabra al opositor por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal podrán formular preguntas al opositor relacionadas con los temas sobre los que verse su exposición.

2.3. Tercer ejercicio: Ejercicio de carácter práctico consistente en la realización, durante un tiempo máximo de ocho horas, de las siguientes pruebas:

Planteamiento y resolución de cualquier cuestión jurídico-pública, de carácter parlamentario, que pueda suscitarse a un letrado de una asamblea parlamentaria en el ejercicio de sus funciones.

Redacción de un dictamen, enmienda, proposición de ley, informe, comunicación u otro documento análogo de los usuales en el funcionamiento del Parlamento de La Rioja, sobre las bases que se indiquen y razonando aparte y por escrito los trámites que debe seguir y los requisitos que reglamentariamente correspondan.

La práctica del ejercicio se dividirá en dos partes de cuatro horas, correspondiendo a cada una ellas una prueba, con un intervalo mínimo de tres horas y máximo de cinco, sin que ello implique la ruptura de la unidad del ejercicio, que será calificado en su conjunto por el Tribunal.

Para la realización de la primera parte del ejercicio el opositor tendrá a su disposición el expediente que, en su caso, entregue el Tribunal para su resolución, así como los textos legales usuales que el propio opositor estime oportuno aportar.

2.4. Cuarto ejercicio: Consistirá en la traducción directa de un texto propuesto por el Tribunal en idioma inglés o francés, a elegir por el opositor.

En esta prueba, el opositor podrá utilizar un diccionario del idioma elegido que deberá ser aportado por él mismo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

Una vez finalizada la realización del ejercicio, se procederá, seguidamente, a su lectura, en sesión pública, ante el Tribunal.

2.5. La realización del primer y tercer ejercicios se ajustará a las siguientes normas:

Los ejercicios se realizarán por escrito y, una vez que los opositores hayan terminado de escribir, introducirán las cuartillas o folios que hubiesen redactado en un sobre cuya solapa firmarán el interesado y el secretario del Tribunal. Los sobres quedarán bajo la custodia de este último y, cuando corresponda, según el orden predeterminado por sorteo, serán abiertos por cada aspirante ante el Tribunal para proceder a la lectura pública de lo escrito y a la posterior evaluación del ejercicio por el Tribunal. En el momento de apertura de los sobres citados, se realizarán copias de los ejercicios para los miembros del Tribunal presentes y, a continuación, los aspirantes procederán a la lectura pública citada. Los aspirantes que no cumplan lo prescrito en este apartado perderán todos sus derechos en el procedimiento de selección.

2.6. Las puntuaciones de cada ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento de La Rioja, haciéndose pública, al mismo tiempo, la fecha de realización del ejercicio siguiente. Al finalizar el cuarto ejercicio, se publicará en el citado tablón de anuncios y en la página web la puntuación total de los aspirantes que hubieran superado los cuatro ejercicios.

### 3. Fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición, junto con el resultado del último ejercicio, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento la relación de aspirantes que, por haber superado los ejercicios eliminatorios, deben pasar a la fase de concurso, emplazándoles para que, en el plazo de diez días hábiles, presenten en el Registro de la Cámara la documentación acreditativa de los méritos y experiencia previstos en la convocatoria y que hubieran sido relacionados en el currículum, según el anexo III de esta convocatoria.

Si los méritos que se alegan ya constan en la Secretaría General del Parlamento de La Rioja, únicamente será necesario citarlos en el currículum sin aportarlos.

### 3.1. Desarrollo del concurso.

Finalizado el plazo de presentación de la documentación, se reunirá el Tribunal a los efectos de baremar los méritos alegados y acreditados debidamente por los aspirantes.

### 3.2. Méritos susceptibles de baremación.

a) Docencia de disciplinas jurídicas en universidades, centros de administraciones públicas o centros de estudios superiores: hasta 1 punto.

b) Título de doctor en disciplina jurídica: 1 punto.

c) Publicaciones sobre materias jurídicas, presentación de ponencias o comunicaciones en congresos o conferencias desarrolladas sobre materias de índole jurídica, directamente relacionadas con el derecho parlamentario: hasta 1 punto.

d) Expediente académico de la licenciatura de Derecho o grado: hasta 1 punto.

e) Asistencia a congresos, cursos y seminarios relacionados con el derecho o la Administración pública: hasta 1 punto.

f) Ejercicio efectivo de profesión jurídica durante un plazo mínimo de tres años: 0,50 puntos; a partir de cinco años: 1 punto.

g) Servicios prestados en administraciones o instituciones públicas durante un plazo mínimo de un año:

En un puesto de trabajo para el que se exige el título de licenciatura o grado en Derecho: 0,20 puntos por año o fracción hasta un máximo de 1,5 puntos.

En un puesto de trabajo con funciones similares a las de la presente convocatoria: 0,25 puntos por año o fracción hasta un máximo de 2,5 puntos.

h) Conocimientos de idiomas: hasta 2 puntos, concediendo una puntuación máxima por idioma de 0,25 puntos.

i) Segunda licenciatura directamente relacionada con las funciones del puesto de trabajo de letrado: hasta 1 punto.

3.3. La justificación de los méritos recogidos en el anterior baremo se realizará mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho y, en particular:

Para títulos académicos: original o fotocopia compulsada.

Para servicios prestados en administraciones o instituciones públicas: certificación expedida por el organismo competente.

Para acreditar el ejercicio profesional: certificación expedida por el organismo competente, certificación expedida por el colegio correspondiente.

Para acreditar la docencia: certificación expedida por el órgano competente de que se trate.

Para todos los idiomas: títulos/certificaciones del correspondiente centro docente.

Aportación de las publicaciones.

3.4. La calificación final del concurso se obtendrá con la suma aritmética de las puntuaciones otorgadas a cada uno de los apartados del baremo.

3.5. Una vez baremados los méritos, el Tribunal expondrá la lista de aspirantes, con la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada en los distintos apartados del baremo, concediendo un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes formulen, en su caso, las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la aplicación del baremo.

### Base octava. Calificaciones.

1. Los ejercicios que conforman la fase de oposición tendrán el carácter de eliminatorios y para aprobar

un ejercicio será preciso que el candidato obtenga cinco puntos como mínimo.

Cada miembro del Tribunal, previa la correspondiente deliberación, en su caso, expresará su evaluación mediante la puntuación de 0 a 10 puntos. A continuación, se hallará la media aritmética de las puntuaciones otorgadas, media que se fijará como calificación de cada aspirante en cada uno de ellos.

2. La puntuación total de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios de la oposición se hallará mediante la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios. A esta puntuación se le sumará la obtenida en la fase de concurso.

#### Base novena. *Propuesta del Tribunal y nombramiento.*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Estatuto de Personal, una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará a la Presidencia del Parlamento propuesta unipersonal de nombramiento en favor del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación total.

2. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal lo dirimirá, a efectos de propuesta, con sujeción a los siguientes criterios preferentes:

- a) Mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.
- b) Mayor puntuación en el segundo ejercicio de la oposición.
- c) Mayor puntuación en el tercer ejercicio de la oposición.
- d) Mayor puntuación en la fase de concurso.
- e) Mayor puntuación en el cuarto ejercicio.

En caso de persistir el empate, este se dirimirá por sorteo.

3. El aspirante propuesto por el Tribunal, según lo previsto en el precepto normativo citado en el punto 1 de esta base, con la consideración de funcionario en prácticas, será nombrado provisionalmente por la Presidencia del Parlamento. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial del Parlamento. El funcionario en prácticas, provisionalmente nombrado con tal condición, tendrá ese carácter durante un periodo de seis meses.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 22 del Estatuto de Personal, durante el periodo de provisionalidad, el funcionario en prácticas tendrá la plenitud de derechos, deberes y responsabilidades inherentes a la condición de funcionario en activo, si bien podrá ser cesado en la relación de servicios por decisión motivada de la Mesa de la Cámara, a propuesta del presidente, previo informe del letrado mayor y oída la Junta de Personal o, en caso de no estar esta constituida, de acuerdo con las Normas de Suplencia de dicho órgano de representación funcional.

5. A tenor de lo dispuesto en el artículo 22.3 del Estatuto de Personal, el término de la relación de servicios será, en su caso, comunicado al interesado con una antelación de dos meses y conllevará la gratificación de una mensualidad.

6. Según el artículo 22.4 del Estatuto de Personal, concluida la etapa de provisionalidad, la Presidencia procederá al nombramiento definitivo del funcionario. Dicho nombramiento será publicado en el Boletín Oficial del Parlamento.

7. El funcionario adquirirá la plena condición de tal, como funcionario de carrera, por el cumplimiento de los requisitos contemplados en las letras c) y d) del punto 1 del artículo 23 del Estatuto de Personal.

#### Base décima. *Presentación de documentos.*

El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro del Parlamento, en el plazo de quince días desde la publicación del nombramiento provisional en el Boletín Oficial del Parlamento, la siguiente documentación:

- a) DNI (original y fotocopia para su compulsión) o documento equivalente al mismo (original y fotocopia

para su compulsas) para quienes no posean la nacionalidad española.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigible según lo establecido en la base segunda de la presente convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá adjuntarse documento acreditativo de su homologación.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por sentencia judicial firme.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.

Si el aspirante propuesto tuviera la condición de funcionario público o personal laboral fijo, estará exento de justificar las condiciones ya acreditadas para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo del que depende, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El aspirante seleccionado que, dentro del plazo establecido -y salvo casos de fuerza mayor-, no presentase la documentación acreditativa exigida, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos previstos, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudiere haber incurrido.

#### Base undécima. *Régimen jurídico.*

El funcionario nombrado quedará sometido al régimen estatutario previsto en el Estatuto de Personal al servicio del Parlamento y demás normas de desarrollo y complementarias.

#### Base duodécima. *Bolsa de trabajo.*

A la finalización del proceso de selección, y a propuesta del Tribunal, la Mesa del Parlamento de La Rioja procederá a la constitución de una bolsa de trabajo con los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el procedimiento y no hayan sido seleccionados.

#### Base decimotercera. *Recursos.*

La presente convocatoria podrá ser recurrida ante la Mesa del Parlamento de La Rioja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Estatuto de Personal del Parlamento de La Rioja, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de La Rioja. Las resoluciones del Tribunal calificador y los actos de trámite del mismo que determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo o que produzcan indefensión podrán ser impugnados ante la Mesa de la Cámara en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación. El acuerdo de la Mesa resolutorio del recurso o su desestimación tácita por el transcurso de un mes sin que recaiga resolución expresa pondrá fin a la vía administrativa. Contra estos actos de la Mesa cabrá recurso contencioso-administrativo de conformidad con la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Logroño, 29 de junio de 2018. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN,  
DE UNA PLAZA DE LETRADO AL SERVICIO DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA.  
(Acuerdo de la Mesa del Parlamento de La Rioja de 29 de junio de 2018)

DATOS PERSONALES

<b>Apellidos</b>		<b>Nombre</b>
<b>DNI</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>CP</b>
<b>Dirección</b>		<b>Población</b>
<b>Correo electrónico</b>		<b>Teléfonos</b>
<b>Título académico</b>		<b>Discapacidad</b>
<input type="checkbox"/> Licenciado en Derecho <input type="checkbox"/> Grado en Derecho		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Grado___%

MANIFIESTA

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.
- b) Haber abonado los derechos de examen que se indican en la base tercera, punto 2, de la convocatoria, a cuyo efecto acompaña a esta solicitud el correspondiente justificante.
- c) Que, con respecto a la realización del ejercicio de idioma a que se refiere la base séptima, apartado 2.4, de la convocatoria, opta por (marcar uno):  
Inglés  Francés
- d) Que, en caso de ser propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza de Letrado, presentará la documentación establecida en la base décima de la convocatoria y en el plazo fijado en la misma.
- e) Que, en el mismo caso, se compromete a tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento definitivo, según lo establecido en el artículo 23.1 d) del Estatuto de Personal.

OTROS

Solicitud de adaptación de tiempo y/o medios (solo a rellenar por las personas con discapacidad)

SI  NO

En caso afirmativo, describir a continuación las adaptaciones concretas que se solicitan:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

(Firma del solicitante)

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos, le informamos de que los datos que se recaben relativos a su persona serán tratados como Responsable por el Parlamento de La Rioja, domiciliado en Logroño, c/ Marqués de San Nicolás, 111, cuyo tratamiento tiene como finalidad la gestión y administración de la presente convocatoria. La base de legitimación es el cumplimiento de obligación legal. Asimismo, se informa a los opositores de que sus datos personales serán publicados por obligación legal.

Puede ejercer en todo momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, así como su derecho a solicitar la limitación del tratamiento o realizar la portabilidad de sus datos en la dirección arriba indicada. Igualmente, tiene derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos como Autoridad de Control.

Para obtener una información más exhaustiva acerca del tratamiento que el Parlamento de La Rioja realiza de sus datos personales, puede consultar nuestra política de privacidad a través de la página web [www.parlamento-rioja.org](http://www.parlamento-rioja.org).

## ANEXO II

## ESTRUCTURA:

- Grupo I: Teoría general del derecho y derecho constitucional comparado.
- Grupo II: Fuentes del derecho.
- Grupo III. Organización de los poderes y libertades públicas.
- Grupo IV. Derecho autonómico general.
- Grupo V. Derecho autonómico de La Rioja.
- Grupo VI. Derecho electoral.
- Grupo VII. Derecho parlamentario.
- Grupo VIII. Derecho administrativo.
- Grupo IX. Derecho financiero
- Grupo X. Derecho internacional y comunitario
- Grupo XI. Derecho laboral. Derecho penal. Derecho civil
- Grupo XII. Garantías Jurisdiccionales y derecho procesal

## GRUPO I

## Teoría General del Derecho y Derecho Constitucional Comparado

1. El Derecho como sistema de normas (I). La norma jurídica: caracteres y estructura de las normas. Clases de normas. Los destinatarios de las normas. Los ámbitos espacial y personal de las normas. El ámbito temporal: el problema de la retroactividad.
2. El Derecho como sistema de normas (II). La validez de las normas jurídicas. La eficacia de las normas. La publicidad de las normas. Su vigencia. La nulidad de las normas jurídicas.
3. El Derecho como sistema de normas (III). El ordenamiento jurídico. Unidad, coherencia y plenitud. La pluralidad de ordenamientos.
4. La interpretación del Derecho. Aplicación e interpretación de las normas. Las lagunas de la ley. La analogía y la interpretación extensiva.
5. Conceptos jurídicos básicos (I). La relación jurídica. El sujeto de la relación jurídica. Las personas físicas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar.
6. Conceptos jurídicos básicos (II). Las personas jurídicas: Naturaleza y clases. Personas jurídicas públicas y privadas. Tipología general de las personas jurídicas públicas. Personalidad jurídica del Estado y de la Administración. La capacidad de los entes públicos.
7. Conceptos jurídicos básicos (III). Los órganos de los entes públicos: concepto y estructura. Los órganos constitucionales: teoría general. Los órganos administrativos: concepto y tipología.
8. Conceptos jurídicos básicos (IV). Las situaciones jurídicas subjetivas. Situaciones activas: la libertad, la potestad, el derecho subjetivo y los intereses legítimos. Situaciones pasivas: la sujeción, la carga, la obligación y el deber jurídico. Las situaciones mixtas: los poderes funcionales y los status.
9. Conceptos jurídicos básicos (V). El ejercicio de los derechos subjetivos. Buena fe, abuso de derecho y fraude de ley. La tutela jurídica de los derechos. Autotutela y tutela jurisdiccional.
10. Las ramas del ordenamiento jurídico. Las divisiones del ordenamiento jurídico. Derecho público y Derecho privado. El Derecho constitucional. Derecho constitucional y Ciencia política. Derecho administrativo y Ciencia de la Administración.
11. Técnica normativa. Planteamientos doctrinales y regulaciones positivas. Las directrices de técnica

normativa: naturaleza y contenido. Las nuevas tendencias de verificación de la necesidad, viabilidad y eficacia de las normas. Estructura material y formal de las leyes. El título de las leyes. Preámbulos y exposiciones de motivos. La parte final de las leyes.

12. Las formas de gobierno (I). Formas de Estado y formas de gobierno. Las formas de gobierno en el constitucionalismo liberal. La forma de gobierno directorial: su distinción de la forma de gobierno de Asamblea.

13. Las formas de gobierno (II). La forma de gobierno parlamentaria. Sus variantes. El parlamentarismo racionalizado.

14. Las formas de gobierno (III). La forma de gobierno presidencialista. El neopresidencialismo. La forma de gobierno semipresidencialista.

15. El sistema constitucional británico (I). Orígenes y evolución. Sus fuentes jurídicas. Los derechos individuales y sus garantías. La Corona. El Consejo Privado y el sistema de gabinete. El sistema electoral inglés y su régimen de partidos.

16. El sistema constitucional británico (II). El Parlamento: significado, estructura y evolución. Composición, funciones y facultades de las Cámaras de los Lores y de los Comunes.

17. El sistema constitucional francés. La evolución del constitucionalismo francés hasta la V República. Las instituciones de la V República. El régimen electoral y el sistema de partidos.

18. El sistema constitucional norteamericano (I). La Constitución norteamericana. El control de la constitucionalidad de las leyes. El sistema federal.

19. El sistema constitucional norteamericano (II). Las instituciones constitucionales de los Estados Unidos. Régimen electoral y sistema de partidos. Grupos de presión.

20. El sistema constitucional alemán. El modelo político y constitucional de la Ley Fundamental de Bonn. Régimen electoral y sistema de partidos. El sistema federal alemán: los Länder.

21. El sistema constitucional italiano. La Constitución italiana de 1947: instituciones y sistema político. Régimen electoral y sistema de partidos. El sistema regional italiano: Regiones de estatuto especial y regiones de estatuto ordinario.

## GRUPO II

### Fuentes del derecho

1. Teoría general de las fuentes del Derecho (I). Concepto de ordenamiento jurídico. El sistema de fuentes en el ordenamiento jurídico español: normas escritas y no escritas. Las normas escritas: enumeración y ordenación jerárquica.

2. Teoría general de las fuentes del Derecho (II). Criterios para la resolución de los conflictos normativos: los criterios de jerarquía y especialidad. El criterio cronológico. La pluralidad de ordenamientos y los principios de competencia, prevalencia y supletoriedad.

3. La Constitución (I). El concepto de Constitución: evolución histórica y pluralidad de significados. La Constitución en sentido formal y su significado ideológico. Las críticas historicistas y sociológicas. El proceso de aprobación de la Constitución española de 1978.

4. La Constitución (II). La Constitución como norma: su significado y eficacia jurídica. El contenido de la Constitución: su evolución histórica. Tipología de las normas constitucionales.

5. La Constitución (III). Los principios y valores constitucionales: significación y eficacia. Los valores superiores del ordenamiento español. Derechos fundamentales y relaciones entre particulares.

6. La Constitución (IV). La supremacía de la Constitución: la superlegalidad material; la Constitución como parámetro interpretativo. La interpretación de la Constitución y sus problemas.

7. La Constitución (V). La rigidez constitucional: significación jurídica y política. Los procedimientos de reforma constitucional: clases y límites. La reforma de la Constitución española. La mutación constitucional.

8. La Constitución (VI). Otras fuentes del sistema constitucional: problemática general. El reenvío a otros ordenamientos y sus clases. La jurisprudencia constitucional. El llamado bloque de constitucionalidad.

9. La Ley (I). El poder y la función legislativa. Concepto material de ley: sus elementos identificadores. El concepto formal de ley: rango, valor y fuerza de ley.

10. La Ley (II). Las leyes estatales en el sistema español. Las leyes orgánicas: naturaleza, contenido y tramitación. Las leyes ordinarias.

11. La Ley (III). Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: evolución y problemática general. Los decretos-leyes: límites formales y materiales. El control parlamentario de los decretos-leyes.

12. La Ley (IV). La delegación legislativa: naturaleza y modalidades. Los requisitos constitucionales de las leyes de delegación. Los requisitos de los decretos legislativos. El control jurisdiccional y parlamentario de la legislación delegada.

13. La Ley (V). Los Estatutos de Autonomía: naturaleza, contenido y reforma.

14. La Ley (VI). Tipología de las normas de las Comunidades Autónomas. Las leyes autonómicas. Las disposiciones autonómicas con fuerza de ley.

15. La Ley (VII). Las normas estatales de modulación de las competencias autonómicas: problemática general. La legislación o normación básica. Las leyes marco. Las leyes de transferencia o delegación. Las leyes de armonización.

16. Los Tratados internacionales. Concepto y clases. La Convención de Viena y el Derecho español sobre Tratados. Los procedimientos de conclusión de los mismos. Las reservas. Modificación de los Tratados. Interpretación y aplicación de los Tratados. La incorporación de los Tratados al Derecho interno.

17. El Reglamento (I). La potestad reglamentaria: su formación y fundamento. El concepto de reglamento: su deslinde de figuras afines. La clasificación de los reglamentos. La titularidad de la potestad reglamentaria. Los reglamentos de los órganos constitucionales.

18. El Reglamento (II). El campo de actuación del reglamento: la reserva de ley. El ejercicio de la potestad reglamentaria: reglamentos independientes y remisiones legislativas. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. El control de la legalidad de los reglamentos.

19. Las normas no escritas en el ordenamiento español (I). La costumbre: teoría general. La costumbre en Derecho constitucional: costumbres, convenciones y reglas de corrección constitucional. La costumbre en Derecho administrativo. La costumbre en Derecho privado: en especial, los usos de comercio. La costumbre internacional.

20. Las normas no escritas en el ordenamiento español (II). Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia y la producción judicial del Derecho.

21. El ordenamiento comunitario (I). Formación y caracteres generales. Los Tratados como "Constitución comunitaria". El derecho derivado: la ley europea, la ley marco europea y los reglamentos europeos delegados. Actos no legislativos y actos de ejecución: reglamentos, decisiones, recomendaciones y dictámenes.

22. El ordenamiento comunitario (II). Derecho comunitario y Derecho de los Estados miembros: autonomía, eficacia y primacía del ordenamiento comunitario. La aplicación del Derecho comunitario por los Estados miembros: especial referencia a las relaciones entre Estado y Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho comunitario.

## GRUPO III

## Organización de los poderes y libertades públicas

1. La teoría jurídica del Estado (I). Estado y soberanía. La personificación jurídica del Estado.
2. La teoría jurídica del Estado (II). La definición jurídica del territorio. El territorio del Estado español y su delimitación. La situación jurídica del espacio aéreo, del mar territorial, de la zona económica y de la plataforma continental. El territorio de las Comunidades Autónomas y de los entes locales.
3. La teoría jurídica del Estado (III). El pueblo y su definición jurídica. La ciudadanía o nacionalidad en Derecho español. La ciudadanía autonómica y la vecindad municipal. La posición jurídica de los extranjeros y apátridas.
4. La teoría jurídica del Estado (IV). La distribución territorial del poder en el Estado. El Estado federal y la Confederación.
5. La teoría jurídica del Estado (V). El Estado unitario. Las formas de descentralización territorial. El Estado regional. Otras técnicas de descentralización.
6. Los principios de la organización política (I). Soberanía nacional y soberanía popular. La soberanía en España: democracia directa y democracia representativa. La estructura constitucional de los poderes públicos: el Estado español como Monarquía parlamentaria.
7. Los principios de la organización política (II). Los principios constitucionales. El Estado español como Estado de Derecho. El Estado español como Estado democrático.
8. Los principios de la organización política (III). El Estado español como Estado social. El Estado español como Estado autonómico.
9. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (I). Libertades y derechos fundamentales en la Constitución de 1978. Su clasificación. Los derechos y libertades como derechos subjetivos y como elementos del ordenamiento objetivo del Estado. La titularidad de los derechos y libertades.
10. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (II). El desarrollo normativo de los derechos fundamentales y libertades públicas: su contenido esencial y la reserva de ley. Su eficacia directa y el problema de su eficacia en las relaciones entre particulares. Principios básicos del sistema de libertades en España: los artículos 14 y 10 de la Constitución.
11. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (III). El derecho a la vida y a la integridad física y moral. La libertad ideológica, religiosa y de culto. La objeción de conciencia. Las libertades de residencia y circulación.
12. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (IV). El derecho a la libertad y a la seguridad personal: garantía frente a detenciones; el "hábeas corpus"; la asistencia letrada. El derecho a la legalidad penal y sancionadora.
13. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (V). El derecho al honor y a la propia imagen. El derecho a la intimidad: su ámbito. Los derechos a la inviolabilidad del domicilio y al secreto de las comunicaciones: su protección contra la informática.
14. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (VI). La libertad de expresión y sus manifestaciones. La libertad de comunicación. La prensa y su régimen jurídico. El derecho de rectificación. Régimen legal de la radio y la televisión.
15. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (VII). Los derechos de reunión y manifestación. Manifestaciones ante las Cámaras parlamentarias. El derecho de asociación.
16. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (VIII). Los derechos de participación política: el derecho de sufragio activo y el derecho de sufragio pasivo. El derecho a acceder a las funciones públicas. El derecho de petición.

17. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (IX). El derecho a la tutela judicial efectiva: el artículo 24 de la Constitución. Los principios constitucionales del proceso.

18. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (X). La libertad de enseñanza y el derecho a la educación. La autonomía universitaria.

19. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (XI). La libertad sindical. El derecho a la negociación colectiva laboral. El derecho de huelga.

20. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (XII). Otros derechos constitucionales. Libertad de trabajo y derecho al trabajo. Libertad de elección de profesión y oficio. El derecho a la propiedad privada, la libertad de empresa y sus límites. La nacionalización y la planificación.

21. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (XIII). Los principios rectores de la política social y económica. Su eficacia normativa. La problemática de las normas programáticas como parámetro de la constitucionalidad de las leyes. Los deberes constitucionales: concepto y supuestos característicos.

22. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (XIV). Garantía de los derechos y libertades constitucionales. Contenido esencial y reserva de ley. La protección de los derechos fundamentales por los tribunales de justicia: los procedimientos preferentes y sumarios. El recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. El acceso al Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la eficacia de sus decisiones en el ámbito interno. El Defensor del Pueblo. Derechos fundamentales y reforma constitucional.

23. Los derechos fundamentales y las libertades públicas (XV). La suspensión de los derechos y libertades. La suspensión individual de determinados derechos: la legislación antiterrorista. Los estados de alarma, excepción y sitio.

24. La Jefatura del Estado (I). Significación constitucional y evolución. Las formas monárquicas de la Jefatura del Estado: monarquía absoluta, monarquía constitucional y monarquía parlamentaria. Las formas republicanas. Presidencia de la República. Modalidades colegiadas de la Jefatura del Estado.

25. La Jefatura del Estado (II). La Corona en el sistema español: la posición constitucional del Rey. La sucesión, regencia y tutela del Rey. Las funciones del Rey. El referendo.

26. El Gobierno (I). Origen y evolución. La estructura del Gobierno en los distintos sistemas. Designación, funciones y responsabilidad. La posición constitucional del Gobierno en España. Composición. Formación: elección y cese del Gobierno y de su Presidente. Gobierno y Consejo de Ministros. Las funciones del Gobierno: en especial, la función de dirección política. El Gobierno en funciones.

27. El Gobierno (II). El Presidente del Gobierno: estatuto personal, funciones políticas y administrativas. Los Vicepresidentes del Gobierno. Los Ministros. Las Comisiones Delegadas. Los órganos de colaboración y apoyo del Gobierno: la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, el Secretariado del Gobierno y los Gabinetes.

28. El Poder Judicial (I). La función jurisdiccional y el poder judicial: evolución histórica. El poder judicial en los Estados contemporáneos: sistemas de configuración. Los principios inspiradores del poder judicial: en especial, la sujeción a la ley, la independencia y la unidad jurisdiccional. La participación popular en la función jurisdiccional: el jurado.

29. El Poder Judicial (II). La regulación de la justicia en el Derecho español: principios constitucionales. El Ministerio Fiscal. El autogobierno del Poder Judicial: el Consejo General del Poder Judicial. El estatuto de jueces y magistrados.

30. El Poder Judicial (III). La organización de la justicia en España. La Oficina Judicial. La planta y la organización territorial. El Tribunal Supremo. Organización jurisdiccional y Comunidades Autónomas.

31. La jurisdicción constitucional (I). El control de constitucionalidad de las leyes: origen y evolución. Los sistemas comparados de justicia constitucional. Problemática general de la justicia constitucional.

32. La jurisdicción constitucional en España (II): antecedentes y regulación actual. El Tribunal Constitucional: naturaleza y funciones. Composición: nombramiento y cese de los Magistrados. La organización del Tribunal y reglas de funcionamiento. La posición del Tribunal Constitucional en el marco de los poderes del Estado.

33. Los órganos de control (I). El Defensor del Pueblo: antecedentes y panorama comparado. Estatuto personal. Funciones. El Defensor del Pueblo y los órganos similares de las Comunidades Autónomas.

34. Los órganos de control (II). El Tribunal de Cuentas: naturaleza, organización y competencias. Relaciones con las Cortes Generales y con las Comunidades Autónomas. La Intervención del Estado.

35. La Administración del Estado (I). Principios de organización y funcionamiento. La estructura departamental. Los órganos superiores y directivos: Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales, Secretarios Generales Técnicos, Directores Generales y Subdirectores Generales.

36. La Administración del Estado (II). Los órganos consultivos. El Consejo de Estado: evolución, composición y funciones. Consejo de Estado y Consejos Consultivos de las Comunidades Autónomas. Otros órganos consultivos. Los órganos colegiados de coordinación interadministrativa y de participación.

37. La Administración del Estado (III). La organización periférica: evolución y situación actual. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Subdelegados del Gobierno en las provincias. Otros órganos periféricos de la Administración estatal.

38. La Administración Local (I). Las entidades locales en España: evolución del régimen local. El ordenamiento vigente de las entidades locales: los principios constitucionales y su expresión en la legislación básica del Estado. Tipología de las entidades locales. La posición constitucional de Municipios y Provincias. Las relaciones entre las entidades locales y las Administraciones territoriales superiores.

39. La Administración Local (II). El Municipio. La población y el territorio municipal. La organización municipal: estructura y competencias de los órganos municipales. Capacidad y competencias de los municipios. Los regímenes municipales especiales.

40. La Administración Institucional. El origen y la tipología de la Administración Institucional. Los Organismos Públicos: los Organismos Autónomos y las Entidades públicas empresariales. La llamada Administración corporativa. Las Administraciones independientes y su problemática constitucional. Las sociedades y las fundaciones públicas.

41. La actividad organizatoria (I). La potestad organizatoria. La competencia: concepto, tipología y régimen jurídico. Las técnicas de traslación de competencias entre entes públicos: transferencia, delegación, gestión ordinaria y sustitución. Las técnicas de traslación de competencias entre órganos: desconcentración, delegación, encomienda de gestión, sustitución y avocación.

42. La actividad organizatoria (II). Las técnicas jurídicas de coordinación entre entes públicos. Las técnicas jurídicas de dirección interorgánica: dirección y jerarquía; otras técnicas de ordenación, coordinación y control. Los conflictos de competencia: conflictos entre poderes del Estado, entre entes públicos y entre órganos administrativos. Los conflictos entre la Administración y la Justicia.

43. La función pública (I). Los sistemas de función pública: modelos comparados. El sistema español y su evolución. La estructura del personal al servicio de las Administraciones públicas: funcionarios públicos y personal laboral. El personal de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración local e institucional. La función pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

44. La función pública (II). El ingreso en la función pública estatal: selección y adquisición de la condición de funcionario. Las situaciones de los funcionarios públicos. La extinción de la relación funcional: causas. Seguridad Social y clases pasivas de los funcionarios.

45. La función pública (III). Los derechos políticos de los funcionarios públicos: los derechos de sindicación, participación, negociación colectiva y huelga. Los derechos económicos de los funcionarios. Los

derechos profesionales. La promoción profesional y la provisión de puestos de trabajo.

46. La función pública (IV). Los deberes de los funcionarios públicos. Las situaciones de los funcionarios y el régimen de incompatibilidades. La responsabilidad de los funcionarios: en especial el régimen disciplinario. El personal laboral al servicio de la Administración: líneas generales de su régimen jurídico.

#### GRUPO IV

##### Derecho autonómico general

1. Estados unitarios y Estados compuestos. Los orígenes del federalismo; su evolución hacia fórmulas cooperativas y su extensión. El estado regional. El federalismo alemán y el Estado regional italiano: sus principales rasgos estructurales.

2. La cuestión regional en España. Tradición centralista española e intentos de descentralización. La autonomía regional en la II República. El debate constituyente sobre las autonomías y la experiencia de las preautonomías. Evolución y situación actual del Estado autonómico.

3. La organización territorial del Estado en la Constitución española. El artículo 2 de la Constitución: la autonomía de las nacionalidades y regiones. Concepto, caracteres y límites del derecho a la autonomía. Los principios de integración constitucional. La iniciativa autonómica: las vías de acceso a la autonomía. Los procesos de elaboración y aprobación de los Estatutos.

4. El Estatuto de Autonomía: El Estatuto como norma autonómica y como norma del Estado. La posición del Estatuto respecto a las demás normas del Estado y de la Comunidad Autónoma. Estatuto de Autonomía y bloque de la constitucionalidad. La materia estatutaria. La reforma de los Estatutos.

5. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias. Competencias exclusivas, concurrentes y compartidas. El contenido funcional de la competencia: competencia legislativa exclusiva, competencia de desarrollo normativo y competencia de ejecución. Legislación básica del Estado y normas de desarrollo autonómico: los elementos formales y materiales en el concepto de legislación básica. Las cláusulas constitucionales de prevalencia y supletoriedad del derecho estatal.

6. Las transferencias de competencias, funciones y servicios a las Comunidades Autónomas. Las Comisiones Mixtas. Las transferencias de servicios: medios personales y materiales. La valoración de los servicios transferidos. La transferencia de funcionarios a las Comunidades Autónomas. Los Reales Decretos de transferencias: su valor jurídico.

7. La modificación y modulación de la distribución competencial por normas extraestatutarias. Las leyes orgánicas de delegación o transferencia. Las leyes marco y las leyes de armonización.

8. La organización política de las Comunidades Autónomas. La forma de gobierno de las Comunidades Autónomas. Asambleas legislativas, Presidentes y Consejos de Gobierno. La Administración de Justicia en las Comunidades Autónomas. La organización administrativa: estructura y régimen jurídico de las Administraciones autonómicas.

9. La coordinación y cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas y la cooperación de éstas entre sí. El Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas y otros órganos periféricos de la Administración Estatal. La Conferencia de Presidentes. Las Conferencias Sectoriales: especial referencia al Consejo de Política Fiscal y Financiera. Los Convenios de colaboración. Las Comisiones Bilaterales de Cooperación. Los mecanismos de colaboración entre Comunidades Autónomas: los convenios y acuerdos de cooperación.

10. La participación de las Comunidades Autónomas en las instituciones del Estado. El Senado como Cámara de representación territorial: la Comisión General de las Comunidades Autónomas. La iniciativa legislativa de las Comunidades Autónomas. La iniciativa para la reforma constitucional.

11. El control de la actividad de las Comunidades Autónomas. Las funciones de armonización y control de las Cortes Generales. El control a través del Tribunal Constitucional. El control de las normas y actos autonómicos por la jurisdicción contencioso-administrativa. El control del Gobierno sobre el ejercicio de las funciones delegadas. El control económico y presupuestario por el Tribunal de Cuentas. La ejecución estatal forzosa del artículo 155 de la Constitución.

12. La financiación de las Comunidades Autónomas. El sistema de la LOFCA: principios generales. Tributos propios, tributos cedidos y recargos. La participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado. El sistema foral: el concierto y el convenio económico. El crédito: la Deuda Pública de las Comunidades Autónomas. Las asignaciones niveladoras de servicios fundamentales. El Fondo de Compensación Interterritorial.

13. Los Presupuestos de las Comunidades Autónomas: los principios presupuestarios en la LOFCA. El principio de estabilidad presupuestaria en los Presupuestos de las Comunidades Autónomas. El control económico y presupuestario de la actividad financiera de las Comunidades Autónomas.

#### GRUPO V

##### Derecho autonómico de La Rioja

1. La formación de la Comunidad Autónoma de La Rioja. El régimen preautonómico. El Estatuto de Autonomía de La Rioja: elaboración, contenido y estructura. Las modificaciones posteriores del Estatuto de Autonomía.

2. La Comunidad Autónoma de La Rioja. El territorio de la Comunidad Autónoma. La población de la Comunidad Autónoma: la condición política de Riojano. La sede de sus instituciones de autogobierno. Los símbolos de la Comunidad Autónoma.

3. Las instituciones básicas de la Comunidad. El Parlamento de La Rioja: carácter, composición, elección, estructura y funciones.

4. El Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Naturaleza y funciones. Elección del Presidente: procedimiento. Nombramiento del Presidente. Estatuto personal: incompatibilidades. Cese y sustitución.

5. El Gobierno de La Rioja. Naturaleza y composición. Atribuciones. Funcionamiento. Cese. Los Vicepresidentes. Los Consejeros: carácter y nombramiento. Atribuciones. Estatuto personal: incompatibilidades. Cese y sustitución.

6. La forma de gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La responsabilidad política del Gobierno y de su Presidente ante el Parlamento de La Rioja: cuestión de confianza y moción de censura. La disolución del Parlamento de La Rioja. El control parlamentario ordinario de la acción política y de gobierno del Gobierno y de su Presidente.

7. La Administración Pública de La Rioja. Su régimen jurídico. Los órganos superiores de la Administración de la Comunidad. El estatuto de los Altos Cargos. Desconcentración, delegación de competencias y encomiendas de gestión. Régimen de las disposiciones y resoluciones administrativas. La Administración institucional: organismos autónomos, entes públicos de derecho privado y empresas públicas.

8. El ordenamiento jurídico de La Rioja. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica. La ley de la Comunidad Autónoma: su rango y posición constitucional. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley. La delegación legislativa: concepto, requisitos y límites. El decreto legislativo: su control. La potestad reglamentaria de la Comunidad. El reglamento autonómico y su posición en el sistema de fuentes. Titularidad de la potestad reglamentaria y clases de reglamentos. El procedimiento de elaboración de los reglamentos en La Rioja. El control de los reglamentos.

9. Otras instituciones de la Comunidad. El Defensor del Pueblo Riojano: naturaleza, funciones,

nombramiento y cese, procedimientos de actuación, relaciones con el Parlamento de La Rioja y medios personales y económicos. El Consejo Consultivo de La Rioja: naturaleza, composición y funciones.

10. El Poder Judicial en La Rioja. El Tribunal Superior de Justicia de La Rioja: organización y competencias. Competencias de la Comunidad Autónoma en relación con la Administración de Justicia, los Registros y el Notariado. El Fiscal Superior de La Rioja. Comparecencia en juicio de las instituciones de la Comunidad.

11. La organización territorial de la Comunidad. Las Entidades Locales en La Rioja. Las relaciones de la Comunidad Autónoma con las Entidades Locales: principios generales y órganos de colaboración. La coordinación, la transferencia y la delegación de competencias. El Consejo de Cooperación Local de La Rioja. Las Haciendas Locales.

12. Las competencias de la Comunidad de La Rioja. Competencias exclusivas: concepto, extensión y ámbito material. Otras competencias y atribuciones. Competencias de desarrollo normativo y de ejecución. Competencias de ejecución. La asunción de nuevas competencias al amparo del artículo 12 del Estatuto de Autonomía. La Comisión Mixta de Transferencias.

13. Las relaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja con el Estado y con otras Comunidades Autónomas. La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de La Rioja. La participación de la Comunidad Autónoma en las Conferencias de Presidentes y en las Conferencias Sectoriales. La celebración por la Comunidad de La Rioja de convenios y acuerdos de cooperación con el Estado y con otras Comunidades Autónomas. La participación de la Comunidad Autónoma en los asuntos europeos y la acción exterior de la Comunidad.

14. Economía y Hacienda de la Comunidad de La Rioja. Principios de política económica. El sector público económico. La Hacienda de la Comunidad: principios de la Hacienda de la Comunidad y relaciones con la Hacienda estatal. La distribución de funciones financieras entre el Parlamento y el Gobierno de La Rioja. La Ley de Hacienda Pública de La Rioja. Los recursos financieros de la Comunidad: especial referencia a los tributos cedidos. Los Presupuestos Generales de la Comunidad. El Patrimonio de la Comunidad.

15. La reforma del Estatuto de Autonomía. La rigidez estatutaria y sus garantías. Los supuestos de reforma: sus respectivos procedimientos.

## GRUPO VI

### Derecho Electoral

1. Los presupuestos teóricos de la participación ciudadana: democracia directa y democracia representativa. La democracia directa en el constitucionalismo comparado: modalidades. Las instituciones de democracia directa en España. Las instituciones de democracia directa en la Comunidad de La Rioja.

2. Los partidos políticos como instrumentos de participación: concepto y clases. Los partidos políticos en España: función constitucional y regulación legal. El principio de democracia interna. La financiación de los partidos.

3. El derecho de sufragio: naturaleza jurídica y significación política. Las modalidades históricas del sufragio. Sufragio censitario y universal. Sufragio directo e indirecto. El sufragio secreto.

4. Los sistemas electorales. Evolución histórica y problemática general. El distrito electoral y sus variantes. Las fórmulas electorales mayoritarias, proporcionales y mixtas. La influencia del sistema electoral sobre las fuerzas políticas.

5. El sistema electoral español. Evolución histórica. Fuentes actuales del derecho electoral. La Ley Orgánica del Régimen Electoral General. El concepto de régimen electoral general en la ley y en la jurisprudencia.

6. Capacidad electoral activa. El censo electoral: inscripción y formación. La Oficina del Censo Electoral. Capacidad electoral pasiva: causas de inelegibilidad. El derecho de sufragio de los extranjeros. Las incompatibilidades: concepto, causas y su regulación en la ley electoral.

7. La administración electoral: naturaleza y caracteres. La Junta Electoral Central: naturaleza, composición y atribuciones. Las Juntas Provinciales y de Zona. Las Mesas y Secciones electorales.

8. La convocatoria de elecciones. Las candidaturas: clases. Presentación y proclamación. Los recursos contra la proclamación de las candidaturas.

9. La campaña electoral: régimen general. Campañas institucionales. La propaganda electoral: la utilización de medios de titularidad pública. Las encuestas electorales.

10. La constitución de las Mesas electorales. Sobres y papeletas. Apoderados e interventores. La votación: en especial, la votación por correo. El escrutinio: escrutinio en las mesas y escrutinio general. La proclamación de electos.

11. Las cuentas y los gastos electorales: su control. Las subvenciones electorales. Los delitos y las infracciones electorales.

12. Las garantías del proceso electoral. La vigilancia de la pureza del proceso electoral. Los recursos incidentales durante el proceso. Competencias de las Juntas Electorales y de los Tribunales ordinarios. El procedimiento contencioso-electoral.

13. Disposiciones especiales para la elección de Diputados y Senadores. Sistema electoral para las elecciones al Congreso de los Diputados. Sistema electoral para las elecciones al Senado.

14. El sistema de elección de las entidades locales. El sistema electoral para las elecciones al Parlamento Europeo.

15. Las elecciones al Parlamento de La Rioja (I). Regulación legal. Derecho de sufragio activo y pasivo. Incompatibilidades. Administración electoral. Convocatoria de elecciones. Sistema electoral. El procedimiento electoral. Los gastos y subvenciones electorales

16. Las elecciones al Parlamento de La Rioja (II). La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja, naturaleza, composición y atribuciones. Régimen de recursos.

## GRUPO VII

### Derecho parlamentario

1. Orígenes y evolución de la institución parlamentaria y de sus funciones. Características del parlamentarismo en las democracias contemporáneas. Los problemas actuales de los Parlamentos.

2. La estructura del Parlamento: unicameralismo y bicameralismo en los sistemas constitucionales. La composición de las segundas Cámaras. Relaciones y conflictos entre las Cámaras.

3. Las Cortes Generales en el sistema constitucional español. Estructura, composición y funciones. Las relaciones entre las Cámaras. El Senado como Cámara de representación territorial. Las Cortes Generales como órgano complejo: sesiones conjuntas y comisiones mixtas.

4. El Parlamento de La Rioja. Carácter. Composición. Atribuciones.

5. El estatuto jurídico del Parlamento. La inviolabilidad del Parlamento. La autonomía parlamentaria: sus manifestaciones. La doctrina de los "interna corporis" en el Derecho parlamentario español.

6. Las fuentes del Derecho parlamentario: su enumeración. Los Reglamentos de las Cámaras: naturaleza jurídica y tipología. Las normas interpretativas y supletorias de las Presidencias y Mesas de las Cámaras. Las costumbres y los precedentes parlamentarios. La interpretación del Derecho parlamentario.

7. El ordenamiento jurídico-parlamentario de La Rioja: sus fuentes. El Reglamento del Parlamento de La Rioja: elaboración, reforma y estructura. La interpretación del Reglamento. Su posición en el sistema de

fuentes. La integración de sus lagunas: resoluciones de la Presidencia y derecho supletorio.

8. La autonomía financiera del Parlamento. Aprobación y ejecución de su presupuesto. La autonomía organizativa y administrativa del Parlamento y el control de su ejercicio.

9. La constitución de las Cámaras. Las actas y credenciales. Las incompatibilidades y su problemática en el Derecho parlamentario. El control de las incompatibilidades de los Diputados del Parlamento de La Rioja. La sesión constitutiva del Parlamento de La Rioja.

10. El estatuto jurídico del parlamentario. La adquisición, suspensión y pérdida de la condición de Diputado del Parlamento de La Rioja. Derechos y deberes de los Diputados. Prerrogativas de los Diputados: inviolabilidad e inmunidad. El aforamiento.

11. Los grupos parlamentarios y su significación constitucional. Su naturaleza jurídica. Constitución y disolución de los grupos parlamentarios. Su organización interna. El Grupo Mixto. Repercusión del sistema de grupos en la organización y funcionamiento de las Cámaras. La regulación de los grupos parlamentarios en el Parlamento de La Rioja. Los Diputados no adscritos.

12. La organización del Parlamento (I). Los órganos de gobierno de las Cámaras en el Derecho comparado y en el ordenamiento jurídico español. La Presidencia del Parlamento de La Rioja: carácter, elección y funciones. La Mesa del Parlamento de La Rioja: naturaleza, composición y elección. Funciones de la Mesa: especial referencia a la función de calificación y admisión a trámite de los escritos y documentos parlamentarios. La Junta de Portavoces del Parlamento de La Rioja: significación, composición y funciones.

13. La organización del Parlamento (II). Los órganos funcionales. El Pleno. Las Comisiones en el ordenamiento español: antecedentes y evolución histórica. Las Ponencias. Las Comisiones en el Parlamento de La Rioja: composición, organización interna, clases y funciones respectivas. Las Ponencias en el Parlamento de La Rioja.

14. La organización del Parlamento (III). Los sistemas de continuidad de los Parlamentos. Las Diputaciones Permanentes en España: antecedentes y fundamento. Las Diputaciones Permanentes en las Cortes Generales. La Diputación Permanente del Parlamento de La Rioja: funciones, composición, organización interna, régimen de funcionamiento y consecuencias jurídicas que se derivan de su existencia.

15. La organización del Parlamento (IV). Los servicios técnicos de las Cámaras: su autonomía organizativa. El Estatuto de Personal del Parlamento de La Rioja: su aprobación y modificación. Naturaleza jurídica y contenido. Las dependencias y servicios técnicos del Parlamento de La Rioja: su organización. El Letrado Mayor. Los Servicios Jurídicos. Las restantes dependencias y servicios del Parlamento de La Rioja. Consideración especial de las funciones de los Letrados del Parlamento de La Rioja.

16. La organización del Parlamento (V). El personal del Parlamento de La Rioja: caracteres básicos. Clases de personal: su ingreso y cese. El personal de plantilla y los Cuerpos en que se integra. Situaciones. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Los recursos en materia de personal.

17. El funcionamiento del Parlamento (I). La legislatura y los períodos de sesiones. La caducidad del mandato parlamentario. La disolución del Parlamento. La disolución del Parlamento de La Rioja: formas y efectos.

18. El funcionamiento del Parlamento (II). Las sesiones y sus clases. Su carácter público. El calendario de actividad de los órganos parlamentarios. La convocatoria. El orden del día: elaboración y significado. El quórum: tipos y presunciones. El quórum en el Parlamento de La Rioja.

19. El funcionamiento del Parlamento (III). El debate parlamentario: sistemas comparados. El debate en el Derecho parlamentario español: el uso de la palabra. Las alusiones. Las llamadas a la cuestión y al orden. La cortesía parlamentaria. La obstrucción parlamentaria: origen. Los medios de obstrucción parlamentaria. Los medios de abreviación del debate en el Derecho parlamentario comparado y en España.

20. El funcionamiento del Parlamento (IV). Las votaciones: el voto y los tipos y sistemas de votación en el

Derecho parlamentario español. El quórum de votación. La adopción de acuerdos: mayorías simples y mayorías especiales. Los empates. El voto ponderado: su problemática constitucional.

21. El funcionamiento del Parlamento (V). Los documentos parlamentarios en el Parlamento de La Rioja: requisitos y formas de presentación. El cómputo de plazos: su prórroga o reducción. El procedimiento de urgencia. La publicidad de los trabajos parlamentarios: origen y significación política. Los medios de publicidad parlamentaria en España. El Boletín Oficial y el Diario de Sesiones del Parlamento de La Rioja. Excepciones al principio de publicidad. La caducidad de los trabajos parlamentarios a la finalización de la legislatura.

22. El funcionamiento del Parlamento (VI). La disciplina parlamentaria: naturaleza y principios de su régimen jurídico. La disciplina parlamentaria en el Parlamento de La Rioja: sanciones a los Diputados por el incumplimiento de sus deberes y a los oradores por hechos originados durante el desarrollo de los debates. El mantenimiento del orden en el recinto parlamentario.

23. El funcionamiento del Parlamento (VII). Los actos parlamentarios: teoría general. Actos legislativos y no legislativos. Tipología de los actos no legislativos. Los recursos contra los actos parlamentarios. Recursos internos. Recursos ante el Tribunal Constitucional y ante los tribunales ordinarios. Comparecencia en juicio del Parlamento de La Rioja.

24. El procedimiento legislativo (I). La iniciativa legislativa: significación política. La iniciativa legislativa en el Estado: los sujetos legitimados y los requisitos y régimen jurídico de los proyectos y proposiciones de ley. La iniciativa legislativa en La Rioja: clases y singularidades de las mismas. La retirada de los proyectos y proposiciones de ley.

25. El procedimiento legislativo (II). Las enmiendas: concepto y clases. El régimen jurídico de las enmiendas: presentación y calificación de las mismas. Enmiendas que afectan a los créditos o a los ingresos presupuestarios. Los requisitos de homogeneidad y congruencia. Las enmiendas a la totalidad. Las enmiendas al articulado. Las enmiendas transaccionales. Las enmiendas o correcciones técnicas. Enmiendas y votos particulares.

26. El procedimiento legislativo (III). La tramitación de los textos legislativos en el Parlamento de La Rioja. El debate de totalidad. El informe de la Ponencia. El debate en Comisión. El debate en Pleno. La tramitación de los textos legislativos en el Parlamento de La Rioja: sus singularidades.

27. El procedimiento legislativo (IV). Los procedimientos legislativos especiales en el Derecho parlamentario español y en el Parlamento de La Rioja: la delegación legislativa en Comisión, el procedimiento de urgencia y el procedimiento de lectura única.

28. El procedimiento legislativo (V). Los procedimientos especiales por razón de la materia en las Cortes Generales. La reforma constitucional. La tramitación de los Tratados y Convenios. La aprobación de Leyes orgánicas. La reforma de los Estatutos de Autonomía. Las Leyes de armonización. La distribución del Fondo de Compensación Interterritorial.

29. El procedimiento legislativo (VI). Los procedimientos especiales por razón de la materia en el Parlamento de La Rioja. La reforma del Estatuto de Autonomía de La Rioja. La iniciativa de reforma de la Constitución y las iniciativas legislativas ante las Cortes Generales y ante el Gobierno de la Nación.

30. El procedimiento legislativo (VII). La aprobación de las leyes. La sanción y promulgación de las leyes: su concepto, significación histórica y regulación legal en España. El veto absoluto, suspensivo y devolutivo. La publicación de las leyes. La promulgación y publicación de las leyes de La Rioja.

31. La función presupuestaria del Parlamento. Las especialidades de tramitación de la legislación presupuestaria en España y en La Rioja. La fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de gasto. La iniciativa presupuestaria. Las comparecencias. Las enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos que suponen aumento de crédito o disminución de ingresos: su calificación y tramitación, la aprobación del

Gobierno y los poderes de la Cámara. El debate de totalidad: sus efectos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

32. Las funciones de control del Parlamento (I). El otorgamiento y retirada de la confianza parlamentaria: teoría general y sistemas comparados. El otorgamiento y retirada de la confianza en España: la investidura, la cuestión de confianza y la moción de censura. El otorgamiento y retirada de la confianza en el Parlamento de La Rioja.

33. Las funciones de control del Parlamento (II). Las preguntas, las interpelaciones, las mociones y las proposiciones no de ley en el Parlamento de La Rioja. Las Comisiones de investigación en el Derecho comparado. Las Comisiones de investigación en el Parlamento de La Rioja.

34. Las funciones de control del Parlamento (III). Las informaciones del Gobierno en el sistema español: peticiones de documentación de los parlamentarios; examen y debate de comunicaciones, programa o planes del Gobierno; sesiones informativas y comparecencias. El control sobre materias clasificadas y gastos reservados. Las informaciones del Gobierno en el Parlamento de La Rioja.

35. Otras funciones de los Parlamentos (I). Otros actos del Congreso de los Diputados y del Senado con eficacia jurídica directa. La convalidación de los decretos-leyes y el control de la legislación delegada. La autorización del referéndum consultivo. La intervención parlamentaria en la declaración de los estados excepcionales. Los actos del Congreso y del Senado en relación con las Comunidades Autónomas. Los nombramientos de autoridades por las Cámaras. Las actividades de naturaleza jurisdiccional de las Cámaras.

36. Otras funciones de los Parlamentos (II). Otros actos del Parlamento de La Rioja con eficacia jurídica directa. El control de la legislación delegada. La ratificación de los convenios y acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas. La adopción de acuerdos relativos al Tribunal Constitucional. La designación de los Senadores a los que se refiere el artículo 69.5 de la Constitución. Las actuaciones del Parlamento de La Rioja en relación con el Defensor del Pueblo Riojano y el Consejo Consultivo.

## GRUPO VIII

### Derecho administrativo

1. Bases históricas de la Administración Pública y del Derecho Administrativo. La Revolución Francesa: los principios de legalidad y de división de poderes y su evolución. El constitucionalismo y el Estado de Derecho.

2. Las Administraciones Públicas: concepto jurídico positivo. La actividad administrativa y la actividad política. El Derecho Administrativo. El régimen administrativo: sistemas y rasgos fundamentales del español. Actividad de la Administración no sometida al derecho administrativo. La consideración no jurídica de la Administración. La Ciencia de la Administración.

3. Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: estudio especial de la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

4. La actuación administrativa (I). La clasificación de las formas de la actuación administrativa. La actividad de policía o de limitación; la formación histórica del concepto; naturaleza y clasificación de la actividad de policía. La actividad de fomento: evolución del concepto. Las técnicas de fomento; las ayudas económicas y su régimen jurídico.

5. La actuación administrativa (II). La actividad de servicio público o de prestación. El concepto de servicio público y su evolución. La gestión directa de los servicios públicos. La gestión indirecta de los servicios públicos: la concesión. Las formas de gestión mixta. La actividad económica de las Administraciones Públicas: evolución histórica y situación actual. El sector público económico. Privatización y

desregulación.

6. Las técnicas de intervención administrativa (I). Las técnicas administrativas de creación o ampliación de situaciones jurídicas activas. La autorización y la concesión. Las técnicas de restricción o privación de situaciones activas: delimitación, limitación y privación total de derechos. Las técnicas de creación o ampliación de situaciones pasivas: prestaciones forzosas; imposición de deberes y de cargas.

7. Las técnicas de intervención administrativa (II). Las técnicas de represión: concepto y origen de la potestad sancionadora de la Administración. Clases de sanciones administrativas. Los principios materiales de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador. Las medidas sancionadoras y su problemática.

8. Los actos administrativos (I). El concepto de acto administrativo. Elementos subjetivos, objetivos y formales. Clases de actos administrativos. El problema de los actos políticos. Los actos administrativos de los órganos constitucionales: problemas de su régimen jurídico.

9. Los actos administrativos (II). La eficacia de los actos administrativos: la autotutela declarativa y ejecutiva. El inicio de la eficacia y su demora. La notificación y la publicación. La retroactividad de los actos administrativos. La suspensión de la eficacia: sus diversas modalidades.

10. Los actos administrativos (III). La invalidez de los actos administrativos: nulidad, anulabilidad e irregularidades no invalidantes. La pérdida de eficacia de los actos administrativos: sus diversas modalidades. La revocación por motivos de legalidad: revisión de oficio, declaración de lesividad y corrección de errores. La revocación por motivos de oportunidad. Otros tipos de revocación.

11. Los actos administrativos (IV). La ejecución de los actos administrativos: medios de ejecución forzosa. La actividad coactiva de la Administración. La vía de hecho. La actividad material y técnica de la Administración: problemas jurídicos.

12. El procedimiento administrativo (I). La regulación del procedimiento en España: evolución. Regulación del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación y principios. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Los interesados en el procedimiento.

13. El procedimiento administrativo (II). La iniciación del procedimiento: modalidades y efectos de la iniciación. La instrucción del procedimiento: alegaciones; información pública; vista y audiencia; informes; la prueba. La lengua de los procedimientos.

14. El procedimiento administrativo (III). La terminación del procedimiento. Terminación normal y anormal. El silencio administrativo: obligación de resolver de la Administración; suspensión y ampliación del plazo máximo para resolver; actos presuntos y su certificación. Términos y plazos.

15. Los recursos administrativos (I). El significado general de las vías administrativas impugnatorias: evolución y problemas. Los requisitos subjetivos: legitimación y órganos competentes. Los requisitos objetivos: actos y disposiciones recurribles. Los requisitos formales: el procedimiento en vía de recurso. Interposición, instrucción y terminación.

16. Los recursos administrativos (II). Los recursos ordinarios. El recurso extraordinario de revisión. Otros medios de revisión en vía administrativa, en especial, los recursos especiales en materia de contratación.

17. Los contratos públicos (I). La evolución histórica de la actividad contractual de la Administración y sus problemas conceptuales. Las prerrogativas de la Administración contratante: el poder de dirección, inspección y control; el poder de interpretación unilateral; el «ius variandi».

18. Los contratos públicos (II). Ámbito subjetivo de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, especial referencia a los Órganos Constitucionales. Delimitación de tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

19. Los contratos públicos (III). Órganos competentes en materia de contratación. La publicidad contractual. Preparación de los contratos. Selección del contratista. Procedimientos de adjudicación de los

contratos. Racionalización técnica de la contratación.

20. Los contratos públicos (IV). Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos. Normas generales y normas específicas aplicables a cada tipo de contrato. Modificación de los contratos y técnicas de garantía del equilibrio financiero.

21. Los bienes públicos (I). El dominio público: evolución del concepto. Naturaleza jurídica del dominio público. La titularidad de los bienes de dominio público. El objeto de dominio público. El destino o afectación de los bienes demaniales: la afectación y sus modalidades; las mutaciones demaniales; la cesación de la demanialidad. La utilización de los bienes demaniales. La protección del demanio.

22. Los bienes públicos (II). Los bienes patrimoniales de las entidades públicas: concepto y evolución. Clases. Las técnicas de protección de los bienes patrimoniales. La adquisición y enajenación de bienes y derechos patrimoniales. La utilización y explotación de los bienes patrimoniales. Otros bienes públicos en régimen especial: los bienes comunales y el Patrimonio Nacional.

23. La expropiación forzosa (I). La potestad expropiatoria: su formación histórica; naturaleza y manifestaciones. Los elementos de la potestad expropiatoria: sujetos, objeto, causas y contenido.

24. La expropiación forzosa (II). El procedimiento expropiatorio: sus fases. La expropiación urgente. La indemnización expropiatoria: su fijación. Las garantías del expropiado: intereses de demora, retasación y reversión. Garantías jurisdiccionales. Las expropiaciones especiales: idea general.

25. La responsabilidad patrimonial de la Administración. La formación histórica del principio. Los requisitos de la responsabilidad. La indemnización y su efectividad. La acción de responsabilidad y su ejercicio.

26. La transparencia de la actividad pública y el derecho de acceso a la información. Ámbito subjetivo de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La publicidad activa y el derecho de acceso a la información en la ley de transparencia estatal y en la legislación de La Rioja. Los órganos encargados de velar por su cumplimiento. Régimen jurídico de la transparencia en los Parlamentos y, en especial, en el Parlamento de La Rioja.

## GRUPO IX

### Derecho Financiero

1. El Poder financiero en España: la ordenación constitucional del Poder financiero en España. Principios constitucionales en materia financiera. El Poder financiero de las Comunidades Autónomas en materia de ingresos. El Poder financiero de las Comunidades Autónomas en materia de gastos. Competencias autonómicas en relación con las Haciendas Locales. El Poder financiero de las Comunidades Autónomas sujetas al régimen especial: País Vasco y Navarra. El Poder financiero de los Entes Locales.

2. Los ingresos públicos. Concepto y caracteres. Criterios de clasificación de los ingresos públicos. Los ingresos patrimoniales: concepto y significación. La Deuda pública: concepto, naturaleza, y clases. Régimen jurídico de la deuda pública: emisión, conversión, consolidación y amortización de títulos. Avaluos del Estado o de sus organismos autónomos. Operaciones de crédito de las Comunidades Autónomas. Operaciones de crédito de las entidades locales.

3. Ingresos tributarios. Concepto jurídico de tributo. Evolución histórica y significado actual. Clases de tributos. Sistema tributario: concepto y evolución histórica. El impuesto: concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

4. La relación jurídico-tributaria (I). Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. La exención tributaria.

5. La relación jurídico-tributaria (II). La base imponible: concepto y regímenes de determinación. Estimación objetiva. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria. El pago de la deuda tributaria. La prescripción. Otras formas de extinción de la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.

6. El procedimiento tributario. La recaudación de los tributos. Organización de este servicio. Procedimientos de recaudación. Las infracciones tributarias: concepto, naturaleza y clases. Sanciones. La condonación de las sanciones. Revisión de actos en vía administrativa. El recurso de reposición. El procedimiento económico-administrativo.

7. El Presupuesto (I): Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios y su evolución. El Presupuesto español: fuentes de su ordenación jurídica, contenido y principios básicos de su estructura. Los efectos del Presupuesto. El ámbito material y temporal del Presupuesto. Los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

8. El Presupuesto (II): Elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los Presupuestos Generales del Estado y de las Comunidades Autónomas. El control de la ejecución del Presupuesto.

9. La potestad tributaria de las Comunidades Autónomas: límites. Tributos propios. Tributos cedidos por el Estado: la ley de cesión. Alcance de la cesión en relación con la gestión tributaria. Participación en tributos estatales no cedidos. Especialidades del régimen tributario de las Comunidades Autónomas de régimen foral.

10. Tribunal de Cuentas: su naturaleza. Función fiscalizadora. Función jurisdiccional: normas sobre responsabilidad contable. Breve referencia a los diferentes procedimientos. Relaciones con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas.

## GRUPO X

### Derecho Internacional y Comunitario

1. La Comunidad Internacional (I). La personalidad internacional. Los Estados como sujetos de Derecho internacional. El reconocimiento. La sucesión de Estados. La responsabilidad internacional.

2. La Comunidad Internacional (II). Las organizaciones internacionales: concepto y clases. La estructura de las organizaciones internacionales. La Organización de las Naciones Unidas: estructura y funciones. Las organizaciones regionales. El Consejo de Europa: estructura y funciones. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. La Organización del Tratado del Atlántico Norte y la Unión Europea Occidental.

3. La Comunidad Internacional (III). La persona ante la comunidad internacional. La protección diplomática de las personas. Derecho de asilo, extranjería y condición jurídica de los apátridas. El Tribunal Internacional de Justicia.

4. Los derechos humanos en el sistema de protección de las Naciones Unidas. La Declaración Universal de los Derechos Humanos. El Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos. El Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La Corte Penal Internacional.

5. El sistema europeo de protección de los derechos fundamentales de la persona. El Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. La Carta Social Europea. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

6. La celebración de los Tratados y otros Acuerdos Internacionales en el Derecho español. Negociación, adopción y autenticación del texto del Tratado. El consentimiento del Estado español en obligarse por medio de un Tratado. Participación de las Comunidades Autónomas en la celebración de Tratados y celebración de acuerdos internacionales administrativos y no normativos por las Comunidades Autónomas.

7. El proceso de integración europea. Del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero hasta la actualidad. La pertenencia a la Unión y la retirada de esta. La ciudadanía de la Unión. La

naturaleza jurídica de la Unión Europea. Perspectivas de evolución de la Unión Europea.

8. El estatuto jurídico y las competencias de la Unión Europea. El estatuto jurídico de la Unión: personalidad jurídica, sede, régimen lingüístico, personal y régimen presupuestario y financiero. Competencias de la Unión: la relación entre competencias comunitarias y competencias nacionales. La política exterior y de seguridad común. La cooperación en los ámbitos de la justicia y en los asuntos de interior.

9. Fundamento jurídico constitucional de la adhesión de España a la Unión Europea. Condiciones de la adhesión. Incidencia de la adhesión sobre la distribución interna de las competencias. El artículo 93 de la Constitución y la incorporación del acervo comunitario.

10. La estructura de la Unión Europea (I). El sistema institucional. Caracteres generales. El Consejo Europeo, el Consejo y la Comisión Europea: organización, funcionamiento y competencias. El Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

11. La estructura de la Unión Europea (II). El Parlamento Europeo: orígenes y naturaleza. Composición, organización interna y funcionamiento. Las funciones del Parlamento Europeo. El Defensor del Pueblo Europeo.

12. La estructura de la Unión Europea (III). El sistema jurisdiccional: características generales. El Tribunal de Justicia, el Tribunal General y los tribunales especializados: naturaleza, composición, organización interna y funciones. Las competencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

13. La estructura de la Unión Europea (IV). El Banco Central Europeo. El Tribunal de Cuentas Europeo. El Comité de las Regiones y otros órganos auxiliares de la Unión Europea.

14. Los Parlamentos nacionales y regionales en la Unión Europea. Sus funciones en el proceso de toma de decisiones de la Unión. Control de la adecuación de las propuestas legislativas a los principios de subsidiariedad y proporcionalidad por los Parlamentos nacionales y por las Asambleas de las Comunidades Autónomas. Otras funciones de los Parlamentos nacionales. La Comisión mixta para la Unión Europea.

15. La aplicabilidad directa y efecto directo de las normas comunitarias. La primacía del Derecho Comunitario sobre el nacional. El respeto a los principios del Ordenamiento Jurídico Comunitario ante las jurisdicciones de los Estados miembros. Examen de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre la materia.

16. La organización territorial de España y su actividad exterior. La participación de las Comunidades Autónomas en la formación de la voluntad exterior del Estado. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario. La relación entre el Derecho Comunitario y el Derecho de las Comunidades Autónomas.

17. Las políticas de la Unión (I). El mercado interior. Unión aduanera y libre circulación de mercancías. La libre circulación de personas, servicios y capitales. La política de la competencia. La política comercial.

18. Las políticas de la Unión (II). La política agrícola común. La política pesquera. La política de transportes.

19. Las políticas de la Unión (III). La política económica y monetaria: el euro. Las políticas energética, industrial y de investigación y desarrollo tecnológico. La política medioambiental.

20. Las políticas de la Unión (IV). La política regional. La política social y de empleo. La política de protección de los consumidores. Las políticas en materia de educación, cultura y salud pública.

#### GRUPO XI

##### Derecho laboral

1. Caracteres generales del ordenamiento laboral. Los convenios colectivos: concepto, origen, naturaleza

y clases. Régimen jurídico de los convenios colectivos.

2. La relación jurídica laboral: ajenidad y dependencia. Las relaciones especiales de trabajo.

3. El contrato de trabajo (I). Concepto, caracteres, naturaleza y clases. Las partes del contrato. El contenido del contrato. Las prestaciones del trabajador: la jornada laboral. Las prestaciones del empresario: el salario.

4. El contrato de trabajo (II). La novación del contrato: los diversos supuestos de modificación. La suspensión del contrato. La extinción del contrato y sus causas. El despido.

5. Los Sindicatos: evolución histórica. Función constitucional y regulación legal en España. Las asociaciones empresariales.

6. La participación de los trabajadores en la empresa. Órganos de representación. Derecho de reunión.

7. Los conflictos colectivos: clases. La huelga. El cierre patronal. Los sistemas de solución de los conflictos.

8. La Seguridad Social (I). Formación histórica y caracteres generales del sistema español. El Régimen General: afiliación, cotización y recaudación. Los Regímenes especiales. La gestión de la Seguridad Social.

9. La Seguridad Social (II). La acción protectora: contingencias cubiertas. Las prestaciones. Servicios y prestaciones en particular: asistencia sanitaria, incapacidad temporal e incapacidad permanente, jubilación, desempleo, muerte y supervivencia, protección a la maternidad, a la paternidad y a la familia, servicios sociales.

#### Derecho penal

10. El Derecho penal. Concepto, contenido y función. Los fines de la pena y la función de la medida de seguridad. Principios inspiradores del "ius puniendi": sus límites. El principio de legalidad en materia penal. La prohibición de la analogía. La Ley Penal. Vigencia temporal y espacial de la Ley Penal.

11. Teoría jurídica del delito (I). La acción. La tipicidad. Estructura y clases de tipos. La tipicidad en los delitos de resultado: relación de causalidad e imputación objetiva. La tipicidad en los supuestos de comisión por omisión.

12. Teoría jurídica del delito (II). La antijuricidad. Contenido y estructura del juicio de antijuricidad. Antijuricidad formal y material. Desvalor de acción y desvalor de resultado. La ausencia de antijuricidad: las causas de justificación.

13. Teoría jurídica del delito (III). La culpabilidad. Concepto y estructura del juicio de culpabilidad. Imputabilidad e inimputabilidad. La "exigibilidad de una conducta distinta". Causas de exculpación. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Teoría jurídica del delito (IV). Las formas de imputación subjetiva. El dolo: concepto, elementos y clases. El error: error de tipo y error de prohibición. La imprudencia: concepto, clases y elementos. Combinaciones de dolo e imprudencia: preterintencionalidad y delitos cualificados por el resultado.

15. Teoría jurídica del delito (V). El desarrollo del delito. El delito consumado. Las formas imperfectas de ejecución: tentativa y frustración. Los actos preparatorios: conspiración, proposición y provocación para delinquir.

16. Teoría jurídica del delito (VI). Autoría y participación. Concepto y clases de autor: autoría directa, autoría mediata y coautoría. La participación. La accesoriedad de la participación. Inducción, cooperación necesaria y complicidad. El encubrimiento. La responsabilidad penal de las personas jurídicas.

17. Teoría jurídica del delito (VII). Concurso de leyes. Concurso ideal y real de delitos. El delito continuado y el delito en masa.

18. La pena. Concepto y clases de pena en el Derecho español. La determinación de la pena. Las formas sustitutivas de la ejecución de las penas privativas de libertad: la suspensión de la ejecución, la sustitución y

la libertad condicional. La responsabilidad civil derivada de delito: contenido. Sujetos responsables. Responsabilidad directa y responsabilidad subsidiaria.

19. Delitos contra la Constitución. En especial los delitos contra la Corona y delitos contra las Instituciones del Estado y la división de poderes.

20. Delitos contra la Administración Pública. Prevaricación y otros comportamientos injustos. Abandono del destino y la omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos. Violación de secreto. Cohecho. Tráfico de influencias, Malversación. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios. Abusos en el ejercicio de su función.

#### Derecho civil

21. El Derecho civil. El concepto y contenido del Derecho civil. La formación histórica del Derecho civil en España. El Código Civil y la legislación civil en España. Los Derechos civiles especiales y forales: su problemática constitucional.

22. Las personas (I). El concepto de persona y sus clases. La persona física: comienzo y fin de la personalidad. Capacidad jurídica y de obrar de las personas. El estado civil. El Registro Civil.

23. Las personas (II). Los diferentes estados civiles en el Derecho español. La edad. El sexo, el matrimonio y el parentesco. La incapacitación. El domicilio y la vecindad. La ausencia.

24. Las personas (III). La nacionalidad en el Código Civil: adquisición, pérdida y recuperación de la nacionalidad española.

25. Las personas (IV). Las personas jurídicas en la legislación civil. Clasificación: las asociaciones y las fundaciones. La capacidad, el domicilio y la nacionalidad de las personas jurídicas. La modificación y extinción de las personas jurídicas.

26. La relación jurídica. El objeto de la relación jurídica: las cosas y sus clasificaciones. El patrimonio. El contenido de la relación jurídica. Modificación y extinción de los derechos: en especial, la prescripción y la caducidad.

27. El negocio jurídico. Hechos, actos y negocios jurídicos. El negocio jurídico: teoría general. Las clases de negocios jurídicos. Los elementos esenciales del negocio jurídico y sus vicios. Los elementos accidentales: condición, término y modo. La ineficacia del negocio jurídico y sus tipos.

28. La obligación. El concepto de obligación y sus elementos. Las fuentes de las obligaciones. Clasificación general de las obligaciones. Los efectos de la obligación: el pago o cumplimiento. El incumplimiento de la obligación: causas y efectos. Las garantías de la obligación. La modificación y extinción de las obligaciones.

29. El contrato. El concepto de contrato y sus clases. Los requisitos de los contratos y sus vicios. La formación del contrato. El contenido y los efectos de los contratos. La modificación y extinción del contrato. Otras relaciones obligatorias. Los cuasicontratos. El enriquecimiento injusto. La responsabilidad civil: tipos, presupuestos y elementos.

30. Los derechos reales. El concepto y la naturaleza de los derechos reales: sus diferencias con los derechos de crédito. Los tipos de derechos reales y los supuestos discutidos. Constitución, adquisición y extinción de los derechos reales: en especial, la teoría del título y del modo; la tradición; la ocupación y la usucapión.

31. La posesión. Concepto, naturaleza y fundamento. Elementos y clases de posesión. Adquisición y pérdida de la posesión. La protección posesoria.

32. La propiedad. Concepto y caracteres de la propiedad en el Derecho contemporáneo. Los elementos de la propiedad: sujeto, objeto y contenido del dominio. Límites, limitaciones, deberes y responsabilidad del

propietario. Los regímenes de pluralidad de propietarios: comunidad, condominio y propiedad horizontal. La propiedad intelectual.

33. El Registro de la Propiedad. La publicidad del dominio y demás derechos reales: concepto, regulación y organización del Registro de la Propiedad. La finca y los hechos inscribibles. Los asientos registrales y sus efectos. El procedimiento registral.

## GRUPO XII

### Garantías jurisdiccionales y derecho procesal

1. La tutela jurisdiccional de los derechos. El derecho a la tutela judicial efectiva: el artículo 24 de la Constitución. Los principios constitucionales del proceso.

2. El proceso (I). Concepto. Clases. Los sujetos del proceso: las partes. La pluralidad de partes y sus especialidades en las distintas jurisdicciones. La acción popular.

3. El proceso (II). El objeto del proceso: acción y pretensión. Fases del proceso: iniciativa, desarrollo y terminación. Los efectos del proceso: cosa juzgada material y formal.

4. El orden jurisdiccional civil. Concepto y ámbito de la jurisdicción. Los órganos jurisdiccionales individuales y su competencia. Los órganos jurisdiccionales colegiados y su competencia. Fueros generales y fueros especiales.

5. El proceso civil (I). Caracteres generales del procedimiento civil. El proceso civil ordinario. Los procesos sumarios. Los procesos de ejecución. Los procesos especiales.

6. El proceso civil (II). Los recursos en materia civil. El recurso de apelación. El recurso extraordinario por infracción procesal y el recurso en interés de la ley. El recurso de casación. Rescisión y revisión de sentencias firmes.

7. El orden jurisdiccional penal. Concepto y ámbito jurisdiccional. Los órganos jurisdiccionales individuales y su competencia. Los órganos jurisdiccionales colegiados y su competencia.

8. El proceso penal (I). Caracteres generales del procedimiento penal. El proceso penal ordinario. La responsabilidad civil.

9. El proceso penal (II). El procedimiento abreviado. El procedimiento en materia de derechos fundamentales. Los procedimientos especiales en las causas contra parlamentarios.

10. El proceso penal (III). Los recursos en materia penal. El recurso de apelación. El recurso de casación. El recurso de revisión.

11. El orden jurisdiccional laboral. Concepto y ámbito jurisdiccional. Los órganos jurisdiccionales individuales y su competencia. Los órganos jurisdiccionales colegiados y su competencia.

12. El proceso laboral. Las partes y el objeto del proceso. La evitación del proceso. El proceso ordinario: actos preparatorios y medidas precautorias; iniciación; desarrollo y terminación. Los procesos especiales. El sistema de recursos.

13. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Origen y evolución histórica: sistemas comparados. Caracteres generales de la jurisdicción contencioso-administrativa en España. Extensión y límites. La organización de la jurisdicción: órganos y competencias.

14. El proceso contencioso-administrativo (I). Las partes: capacidad, legitimación, representación y postulación. El objeto del proceso: actos y disposiciones impugnables; pretensiones de las partes; acumulación.

15. El proceso contencioso-administrativo (II). La iniciación del procedimiento: interposición; admisión; emplazamiento; la remisión del expediente. El desarrollo del procedimiento: demanda; alegaciones previas; contestación; prueba; vista o conclusiones; otros trámites. La finalización del procedimiento: la sentencia,

contenido y eficacia; otras formas de terminación.

16. El proceso contencioso-administrativo (III). El procedimiento abreviado. Los procedimientos impugnatorios: recursos contra providencias, autos y sentencias. La ejecución de sentencias: régimen jurídico. Los procedimientos especiales en materia de protección de los derechos fundamentales de la persona y de acuerdos locales. La cuestión de ilegalidad.

17. El proceso constitucional. Disposiciones comunes sobre procedimiento. Postulación procesal. Reglas sobre los actos de iniciación, desarrollo y terminación de los procesos constitucionales. Normas sobre sus efectos.

18. Los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad (I). El recurso de inconstitucionalidad. Sujetos legitimados. El objeto de control. El canon de control: el bloque de la constitucionalidad. La interposición del recurso: plazo y lugar. Requisitos de la demanda. Tramitación del recurso. Las formas de terminación del proceso.

19. Los procedimientos de declaración de inconstitucionalidad (II). La cuestión de inconstitucionalidad. Su significación constitucional. Las normas objeto de control. El planteamiento de la cuestión: presupuestos procesales. La tramitación de la cuestión. Las formas de terminación del proceso. La denominada "autocuestión" de inconstitucionalidad.

20. El recurso de amparo constitucional. El amparo como remedio excepcional. Los derechos susceptibles de protección por esta vía. Actos recurribles, legitimación y requisitos previos a la interposición del recurso: especial referencia al amparo contra actos de los Parlamentos. La tramitación del recurso: demanda, admisión a trámite y sustanciación del amparo. La suspensión del acto impugnado. La resolución del recurso: la sentencia y sus efectos.

21. Los conflictos constitucionales (I). Los conflictos de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de éstas entre sí. Los conflictos positivos: caracterización, sujetos y objeto del conflicto, su tramitación, la suspensión del acto impugnado, los modos de terminación del proceso y la sentencia y sus efectos. Los conflictos negativos: los conflictos suscitados por personas físicas o jurídicas y los conflictos suscitados por el Gobierno de la Nación.

22. Los conflictos constitucionales (II). Los conflictos de atribuciones entre órganos constitucionales del Estado: los sujetos legitimados, el objeto del conflicto, el procedimiento y el contenido de la sentencia. Los conflictos en defensa de la autonomía local: objeto del conflicto, legitimación para su interposición, tramitación y contenido y efectos de la sentencia.

23. Otros procesos ante el Tribunal Constitucional. Las impugnaciones de disposiciones sin fuerza de ley y resoluciones de las Comunidades Autónomas. El control previo de constitucionalidad de los Tratados Internacionales, de los Proyectos de Estatutos de Autonomía y de las Propuestas de reforma de los mismos.

24. Las Sentencias del Tribunal Constitucional. El valor y alcance de las Sentencias del Tribunal Constitucional. Los efectos de las Sentencias estimatorias y desestimatorias de la inconstitucionalidad de las leyes. Las Sentencias interpretativas y manipulativas. La ejecución de las Sentencias del Tribunal Constitucional. Los votos particulares.

## ANEXO III

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA FASE DE CONCURSO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS  
PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE LETRADO AL  
SERVICIO DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA.

(Acuerdo de la Mesa del Parlamento de La Rioja de 29 de junio de 2018)

Apellidos	Nombre
-----------	--------

Habiendo superado todos los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición de la presente convocatoria, adjunto remito la documentación acreditativa de los méritos y experiencia alegados a los efectos de su baremación en la fase de concurso, de conformidad con lo establecido en la base séptima, apartado 3 de la convocatoria.

Méritos y experiencia que se alegan:

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA





**BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA**

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219

Fax (+34) 941 21 00 40